

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EDICION N° 9.551

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

RESOLUCIÓN N° 2005

1º) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 7228, el que queda redactado conforme con el Anexo que forma parte de la presente.

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1º

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7228

ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles, ubicados en la Ciudad de Resistencia y ocupados con asentamientos espontáneos, cuya identificación se detallan a continuación:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección B - Chacra 109:

Parcela 016:
Superficie: 2 has. - 62 as. - 20.68 cas.
Plano N°: 20-57-68
Inscripción: Folio Real Matrícula: 10.534
Propietarios: LAURITA, Dario Edgardo, LAURITA, Lorena Maricel, LAURITA, Claudia Fabiana.

Parcela 42:
Superficie: 1.800 m²
Plano N°: 20-175-75
Inscripción: Folio Real Matrícula: 24.309
Propietario: "DOBLE CH" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal y Financiera.

Parcela 43:
Superficie: 1.800 m²
Plano N°: 20-175-75
Inscripción: Folio Real Matrícula: 24.310
Propietario: "DOBLE CH" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal y Financiera.

Parcela. 44:
Superficie: 1.800 m²
Plano N°: 20-175-75
Inscripción: Folio Real Matrícula: 24.311
Propietario: "DOBLE CH" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal y Financiera.

Parcela 57:
Superficie: 1.534,375 m²
Plano N°: 20-175-75
Inscripción: Folio Real Matrícula: 24.324
Propietario: "DOBLE CH" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal y Financiera.

Parcela N°: 58
Superficie: 1.906,35 m²
Plano N°: 20-175-75
Inscripción: Folio Real Matrícula: 24.325
Propietario: "DOBLE CH" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal y Financiera.

Parcela 59:
Superficie: 1.977,30 m²
Plano N°: 20-175-75
Inscripción: Folio Real Matrícula: 24.326
Propietario: "DOBLE CH" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal y Financiera.

Parcela 88:
Superficie: 23.080,92 m²
Plano N°: 20-059-80
Inscripción: Folio Real Matrícula: 40.145
Propietarios: Santiago Yuri; Ana María Yuri; Rosa Ángela Yuri; Manuela Yuri.

Parcela 89:
Superficie: 21.880,32 m²
Plano N°: 20-059-80
Inscripción: Folio Real Matrícula: 40.146
Propietarios: Santiago Yuri; Ana María Yuri; Rosa Ángela Yuri; Manuela Yuri.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como casi en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1º de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4º: Para la determinación del valor de venta deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1º

DECRETO Nº 2108

Resistencia, 13 septiembre 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7228, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 040 de fecha 4 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2005 de fecha 28 de agosto de 2013, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley N° 7.228;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A :

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 7.228, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución 2005/13 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Verbeek

s/c.

E:23/9/13

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY Nº 7270

ARTÍCULO 1º: Derógase el apartado d) del inciso A) de artículo 280, de la ley 3529 –Estatuto del Docente– T.O. por la ley 5125 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Incorpóranse como Título XXIII - capítulos I, II, III, IV, V y VI de la ley 3529 Estatuto del Docente - T.O. por la ley 5125 y sus modificatorias, los que quedan con el siguiente texto:

"TÍTULO XXIII
DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA
CAPÍTULO I

DE LA FUNCIÓN Y CATEGORIAS
DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS
ARTÍCULO 365: Establécese que Educación Hospitalaria y Domiciliaria es la modalidad del sistema

educativo en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los alumnos que por razones de salud, se ven imposibilitados de asistir con regularidad a su institución educativa.

ARTÍCULO 366: Los establecimientos de Educación Hospitalaria y Domiciliaria dependerán de un Área de conducción específica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, denominada Dirección de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, cuando el número de establecimientos educativos de estas características así lo requieran.

ARTÍCULO 367: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología clasificará a los establecimientos de Educación Hospitalaria y Domiciliaria:

1) Según las prestaciones en:

a) Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias: son designadas como tales los establecimientos educativos que cuenten con aulas hospitalarias y domiciliarias, y que lleven a cabo la escolarización de los sujetos que cursan los niveles obligatorios, contando con una sede o espacio físico que deberá estar emplazado en hospitales públicos provinciales o nosocomios privados con capacidad de internación pediátrica.

b) Servicio Educativo Hospitalario y Domiciliario: Se designan servicios educativos, aquellas ofertas que no se encuadran dentro del formato de escuela y se conforman como opciones educativas que llevan a cabo la escolarización de los sujetos que cursan los niveles obligatorios y se encuentran internados en efectores de salud o que cumplan reposo domiciliario. Pueden ser:

1. Servicio Educativo Hospitalario: comprende la atención educativa de los alumnos en edad escolar obligatoria que se encuentran internados en efectores de salud.
2. Servicio Educativo Domiciliario: comprende la atención educativa de los alumnos en edad escolar obligatoria, que por atravesar una situación de enfermedad no pueden concurrir a su escuela de origen, debiendo guardar reposo domiciliario, constituyéndose el aula escolar en la casa del alumno.

ARTÍCULO 368: Los Servicios Educativos dependerán de las Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias o en su defecto, del Establecimiento Educativo más cercano.

Según el número de Profesores en Educación del Nivel Inicial, Maestros de grado y Profesores del Nivel Secundario, las Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias se clasifican en:

- a) Primera categoría: diez o más docentes.
- b) Segunda categoría: más de cuatro y menos de diez docentes.
- c) Tercera categoría: hasta cuatro docentes.

ARTÍCULO 369: Las plantas funcionales de los establecimientos y servicios de Educación Hospitalaria y Domiciliaria; se integrarán con los cargos y especialidades profesionales que cada modalidad y nivel de las prestaciones requieran.

CAPÍTULO II
DESTINO DE LAS VACANTES

ARTÍCULO 370: Previa ubicación del personal en disponibilidad, de acuerdo con el artículo 21 del presente estatuto, se destinarán las vacantes en la proporción que se establece en la reglamentación.

CAPÍTULO III
DEL INGRESO Y LOS TÍTULOS HABILITANTES

ARTÍCULO 371: El ingreso a la Educación Hospitalaria y Domiciliaria; se hará por concurso de título y antecedentes. La Junta de Clasificación del nivel que corresponda, deberá considerar:

- a) Título docente o profesional exigible para el cargo.
- b) Promedio general de calificaciones.
- c) Antigüedad de gestión en la Educación Hospitalaria y Domiciliaria.
- d) Servicios prestados en establecimientos y servicios de Educación Hospitalaria y Domiciliaria.
- e) Otros títulos y certificados de perfeccionamiento.
- f) Cursos y conferencias dictados, publicaciones, estudios y actividades vinculadas con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria.

ARTÍCULO 372: Habilitan para el desempeño en la Educación Hospitalaria y Domiciliaria:

1.- Para el Nivel Primario:

El título de maestro normal o su equivalente otorgado por institutos de formación docente dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, por el Ministerio de Educación de la Nación, por universidades nacionales y los expedidos por establecimientos de otras Provincias con validez nacional y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados, oficiales o privados reconocidos.

2.- Para Educación Especial:

El título de Maestro de Educación Especial, Mentales, Sordos y Ciegos, certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados, oficiales o privados reconocidos.

3.- Para el Nivel Inicial:

El título de Profesor en Educación de Nivel Inicial o su equivalente, con alcance para la atención de niños de 0 a 5 años y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados, oficiales o privados reconocidos.

4.- Para el nivel secundario:

Un Profesor Tutor con título de Profesor de Educación Secundaria, otorgado por organismos oficiales y certificado de aprobación de cursos con duración no inferior a 270 horas vinculados con la educación hospitalaria y domiciliaria, otorgados por organismos especializados, oficiales o privados reconocidos.

5.- Para Educación Bilingüe Intercultural:

- a) El título de Maestro Bilingüe Intercultural

o sus denominaciones equivalentes otorgados por instituciones oficiales y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por Organismos Especializados oficiales o privados reconocidos.

- b) El título de maestro normal o su equivalente otorgados por institutos de formación docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, Ministerio de Educación de la Nación por Universidades Nacionales y los expedidos por establecimientos de otras Provincias con validez nacional, con capacitación en Educación Bilingüe intercultural o con dos (02) años de experiencia en escuela con población aborigen y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados oficiales o privados reconocidos.

- c) Para auxiliar docente aborigen: el certificado de estudios que otorgue el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados, oficiales o privados reconocidos.

6.- Para Maestro de Materia Especial:

- a) Docente: título de Maestro o Profesor de la materia y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria.
- b) Habilitante: el título de Maestro Normal o su equivalente y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas de la materia y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria.

- c) Para Maestro de Materia Especial de Lengua de Señas Argentinas y Preservación Cultural se priorizará la designación de personas sordas bilingües, usuarias permanentes de L.S.A. y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria.

- d) Cuando no se presenten aspirantes a Maestro de Materia Especial de Lengua de Señas Argentina y Preservación Cultural en las condiciones establecidas, podrán ingresar con una formación básica determinada por un título de nivel secundario o su equivalente y cursos de capacitación en el conocimiento de Lengua de Señas Argentina y Preservación Cultural, certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculados con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria.

7.- Para profesionales que integran el equipo escolar:

1. Título de la especialidad profesional para el desempeño del cargo de psicopedagogo, asistente educacional, psicólogo, fonoaudiólogo, asistente social, kinesiólogo, terapeuta ocupacional, musicoterapeuta, maestro de psicomotricidad; y certificado de aprobación de cursos no inferior a 270 horas, vinculadas con la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, otorgados por organismos especializados oficiales o privados reconocidos.
2. Título de la especialidad profesional de psicopedagogo, psicólogo, fonoaudiólogo, asistente educacional, kinesiólogo, terapeuta ocupacional, maestro de psicomotricidad, músico terapeuta u otra.
3. Especialidad, y residencia no inferior a dos (2) años en centros especializados, oficiales o privados reconocidos.

CAPÍTULO IV DEL ESCALAFÓN

ARTÍCULO 373: Para el personal de los establecimientos y servicios de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, se establecen los siguientes escalafones:

- a) 1. Maestro de grado o sección, maestro auxiliar, maestro con funciones de secretario, maestro bilingüe e intercultural.
2. Director de escuela de 3^{ra}. categoría.
3. Director de escuela de 2^{da}. categoría o vice-director.
4. Director de escuela de 1^{ra}. categoría.
5. Supervisor escolar de Educación Hospitalaria y Domiciliaria.
- b) Maestro especial de: música, expresión corporal, orientación manual, de Lengua de Señas Argentina y Preservación Cultural u otra especialidad que se incorpore a la planta funcional.
- c) Fonoaudiólogo, psicopedagogo, asistente educacional, psicólogo, asistente social, kinesiólogo, terapeuta ocupacional, médico, musicoterapeuta, psicomotricidad, u otra especialidad profesional que se incorpore a la Planta Funcional.

CAPÍTULO V DE LOS ASCENSOS

ARTÍCULO 374: Los ascensos a los cargos directivos y/o jerárquicos, de cada escalafón se harán por concursos de títulos, antecedentes y oposición o cursos de promoción.

ARTÍCULO 375: Los aspirantes a concursos de ascensos contarán regularmente con el apoyo de cursos de carácter presencial y a distancia organizados o auspiciados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 376: Los concursos de antecedentes, a cargo de la Junta de Clasificación se harán sobre la base de los siguientes elementos de juicios:

- a) Calificación profesional.
- b) Asistencia.
- c) Antigüedad de servicios prestados según ubicación del establecimiento.
- e) Títulos, estudios, publicaciones, premios y otras actividades docentes.

- f) Otros antecedentes valorables especificados en la reglamentación (artículo 92 de la presente ley).

ARTÍCULO 377: Para participar de los concursos de ascensos, según los cargos se requerirá: poseer el título docente correspondiente exigido, cuando se concursen cargos de vicedirector, director y supervisor escolar de modalidad asistencial.

ARTÍCULO 378: Los concursos de oposición, para todos los cargos de ascenso, estarán a cargo de jurados integrados para el efecto y se ajustarán a las normas que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 379: El jurado de oposición, que calificará a los concursantes se integrará con tres miembros titulares y tres miembros suplentes, docentes titulares en el grado del escalafón o grado superior al cargo por concursar o en su defecto por docentes jubilados y/o de otra jurisdicción, especialmente convocados para ese fin, designados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. El personal docente designado a tal efecto será relevado de sus funciones habituales y no se le asignará puntaje especial por tal concepto.

ARTÍCULO 380: Para optar a los cargos de ascensos en los distintos grados de los respectivos escalafones de la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, será necesario contar con los requisitos que en cada caso se detallan:

- a) Para Director de Escuela de Tercera Categoría:

Primer llamado: los maestros de grado o sección o maestros con funciones de secretario o maestros auxiliares, o maestro bilingüe intercultural, con una antigüedad mínima de dos años como titular en escuelas de educación Hospitalaria y domiciliaria.

Segundo llamado: los maestros de grado o sección o maestros con funciones de secretario o maestros auxiliares o maestro bilingüe intercultural, titulares de las escuelas de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, sin requisito de antigüedad.

- b) Para Director de escuela de Segunda Categoría o Vicedirector:

Primer llamado: los maestros de grado o sección, o maestros con funciones de secretario o maestros auxiliares o maestro bilingüe intercultural, titulares con una antigüedad mínima de seis años en escuelas de la misma modalidad del cargo concursado, de los cuales dos años como titular, y los directores de escuelas de 3^{ra}. categoría con un año como mínimo en el cargo en escuelas de la misma modalidad.

Segundo llamado: los directores de escuelas de 3^{ra}. categoría sin requisito de antigüedad como titular, los maestros de grado o sección o maestros con funciones de secretario o maestros auxiliares, o maestro bilingüe intercultural, titulares con cuatro años de antigüedad en escuelas de la misma modalidad del cargo concursado de los cuales dos años como titular.

- c) Para Director de escuela de Primera Categoría: Primer llamado: los Vice-directores titulares y los Directores titulares de escuelas de 2^{da}. Categoría de la modali-

dad del cargo concursado con dos años de antigüedad como mínimo en el cargo. Segundo llamado: los Directores titulares de escuelas de 3^{ra}. Categoría con cuatro años de antigüedad en el cargo en escuelas de la misma modalidad del cargo concursado o maestros de grado o sección o maestros con funciones de secretario o maestros auxiliares, o maestro bilingüe intercultural, titulares con diez años de antigüedad en escuelas de la misma modalidad, de los cuales dos como titular.

- d) Para supervisor escolar: Primer llamado: los directores titulares de escuelas de 1^{ra}. categoría con dos años como mínimo en el cargo y ocho años como mínimo de antigüedad.

Segundo llamado: los directores titulares de escuelas de 1^{ra}. categoría de la misma modalidad sin requisito de antigüedad, los directores de escuelas de 2^{da}. categoría titular con dos años de antigüedad en el cargo y los directores de escuelas de 3^{ra}. categoría con dos años de antigüedad como titular en el cargo y doce años de antigüedad en escuelas de la misma modalidad del cargo concursado.

ARTÍCULO 381: Para los ascensos que trata este capítulo es de aplicación el artículo 93 de la presente y su reglamentación.

CAPÍTULO VI

DE LOS INTERINATOS Y SUPLENTE

ARTÍCULO 382: Para el desempeño de cargos interinos y suplentes será necesario acreditar las mismas condiciones establecidas para la designación de titulares, excepto en lo que se refiere a antigüedad exigida para el ingreso.

El personal interino y suplente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º incisos b) y c) de la presente ley, cesará automáticamente:

- Ante la presentación del titular.
- Ante la presentación del personal de mayor jerarquía que la suya, cuando cubra cargos directivos. En igualdad de jerarquía prevalecerá el docente titular sobre el interino y éste sobre el suplente.
- A la finalización de la causal que originó el reemplazo.

ARTÍCULO 383: En la adjudicación de cargos interinos y suplentes se propenderá a que pueda desempeñarse el mayor número de aspirantes, sin que ello impida que, por razones de conveniencia escolar, las suplencias en un mismo grado o sección recaigan, durante el curso escolar, en el mismo suplente. En la adjudicación de cargos interinos y suplentes se propenderá a que pueda desempeñarse el mayor número de aspirantes sin que ello impida que, por razones de conveniencia educativa, las suplencias en un mismo cargo, grado o sección recaigan durante el curso escolar en el mismo suplente.

Las prórrogas de licencias por las mismas o distintas causales darán continuidad al desempeño del suplente en el cargo o función.

Cuando la suplencia se transforme en interinato por vacancia del cargo, el personal que venía desempeñando la función o cargo cambiará automáticamente de situación de revista.

Para la designación en cargo directivo y de supervisión se priorizará al personal comprendido en el artículo 27 de la presente.

El cargo de Supervisor Técnico de Zona será cubierto por el personal de la jerarquía inmediata anterior, de primera categoría.

ARTÍCULO 384: La actuación del personal interino y suplente, cuya labor exceda los noventa días hábiles será calificada por las direcciones de los establecimientos y registrada en su legajo personal.

ARTÍCULO 385: Los aspirantes que posean cargos titulares o permanentes en la administración nacional, provincial, municipal, empresas del estado o entes privados subvencionados o con participación estatal, tendrán la obligación de declarar su cargo y deberán figurar en la lista correspondiente a postulantes con cargo."

ARTÍCULO 3º: Dispónese que el numeral 365 de la ley 3529 –Estatuto del Docente–, T.O. por la ley 5125 y sus modificatorias pasará a ser 385.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 2007

Resistencia, 12 septiembre 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.270; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.270, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Verbeek

s/c.

E:23/9/13

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7271 – LEY DE ANIMALES SUELTOS –

ARTÍCULO 1º: Objeto. La presencia de animales sueltos en la vía pública constituye una falta imputable tanto al responsable del cuidado de los mismos, como a las empresas que tuvieren la concesión de las rutas donde se produjese la falta, al momento de la infracción.

ARTÍCULO 2º: Definiciones. A los efectos de la aplicación de esta ley se considera:

- Animales sueltos: al ganado mayor o menor, sean bovinos, bubalinos, equinos, porcinos, caprinos y ovinos que se encuentren detenidos o deambulando, sea que estén sueltos o atados en la vía pública o que se encuentren atados en banquetas de rutas nacionales o provinciales, excepto los que fuesen transportados por caminos de tierra y fuera de la calzada, bajo estricto cuidado de los responsables.
- Vía pública: a las rutas nacionales, provinciales, caminos vecinales, calles públicas, o sus márgenes, pistas de aviación públicas o espacios públicos destinados al tránsito vehicular o peatonal.
- Responsable: al propietario, tenedor o encargado directo de la custodia del animal, al momento de la infracción.

ARTÍCULO 3º: Competencia. Es competente el Juzgado de Paz y de Faltas o de Faltas de la Provincia de la Jurisdicción que corresponda al lugar donde se cometa la infracción.

ARTÍCULO 4º: Secuestro. En todos los casos en que se compruebe la existencia de animales sueltos en la vía pública, la autoridad policial o municipal competente procederá al inmediato secuestro de los mismos y los colocará en un lugar donde no representen peligro para el tránsito, sin perjuicio de la responsabilidad asignada a las empresas concesionarias de peaje.

ARTÍCULO 5º: Afectación de Inmuebles. El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a noventa (90) días de la vigencia de la ley, determinará los inmuebles rurales, que serán destinados al depósito de animales secuestrados.

En caso de ser necesario remitirá a la Cámara de Diputados el proyecto de ley de expropiación pertinente.

ARTÍCULO 6º: Acta de constatación. La autoridad policial que tuviera conocimiento directo o indirecto de la existencia de animales sueltos en la vía pública, labrará y suscribirá un acta de constatación en la que se detallará: lugar, fecha y hora del procedimiento, raza, especie y edad aproximada del animal, marca o señal con su diseño, cantidad de cabezas, responsable y toda otra circunstancia de tiempo, lugar y modo de la infracción, a los efectos de su correcta individualización y evaluación de la eventual sanción a aplicarse.

ARTÍCULO 7º: Testigos. El acta de constatación será suscripta por dos o más testigos mayores de edad y hábiles si los hubiere al momento de su realización, con la correspondiente aclaración de nombre y apellido, matrícula individual y domicilio.

ARTÍCULO 8º: Depósito. Los animales secuestrados serán depositados en corralones municipales o lugares habilitados, al efecto. Se les realizará un control sanitario y se velará por el cuidado y manutención de los mismos.

ARTÍCULO 9º: Enfermedad. Si los animales secuestrados padecieren de una enfermedad infectocontagiosa, se procederá de acuerdo con las normas legales nacionales o provinciales vigentes sobre sanidad animal.

ARTÍCULO 10: Remisión de actuaciones. Concluidas las actuaciones en la Unidad de Policía, dentro de las 24 horas se remitirán al Juzgado de Paz y Faltas o de Faltas que corresponda, para la prosecución del trámite conforme con los artículos 139 y 140 de la ley 4209 y sus modificatorias -Código de Faltas de la Provincia-.

ARTÍCULO 11: Citación. El Juez deberá citar al responsable a prestar declaración de imputado dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del expediente.

ARTÍCULO 12: Resolución. El Juez resolverá en un plazo no superior a diez (10) días, contados a partir de la declaración del imputado.

ARTÍCULO 13: Gastos. El responsable del animal deberá pagar los gastos ocasionados por la estadía del animal, cuidado y manutención del mismo, consistente en el pago de 100 U.T. diarios (Unidad Tributaria) previsto en ley 4182 y sus modificatorias-, a los que se adicionarán los que demanden la vacunación y cuidados médicos veterinarios, si éstos hubiesen sido necesarios. En el supuesto de que se tratare de animales secuestrados en ruta nacional concesionada, igual pago que el antes mencionado deberá pagar el concesionario.

ARTÍCULO 14: Retiro del animal. El responsable tendrá un plazo de cinco (5) días desde la resolución judicial para su retiro previo pago de los gastos establecidos en el artículo 13. El juez no ordenará la restitución del animal hasta que se abonaren los gastos.

ARTÍCULO 15: Decomiso. El Juez ordenará el decomiso:

a) Si no se pudiese determinar el responsable del cuidado del animal secuestrado al momento de la infracción.

b) Si el responsable no se presentare en un plazo preteritorio de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de citación.

c) En caso de reincidencia.

d) Cuando no se restituya el animal por falta de pago de los gastos.

ARTÍCULO 16: Destino del animal. El animal decomisado será rematado en subasta, a través de un método sencillo, claro y urgente.

ARTÍCULO 17: Multa. Será sancionado con multa equivalente al valor de hasta 1.000 litros de nafta súper por cada animal, al responsable del cuidado del animal al momento de verificarse la infracción descrita en el artículo 1º de la presente. La multa podrá ser sustituida total o parcialmente, cuando por las características del hecho o condiciones del infractor sea conveniente la aplicación de lo preceptuado en el artículo 20 de la ley 4209 y sus modificatorias -Código de Faltas de la Provincia-.

El responsable del cuidado podrá eximirse de sanción si demuestra que el o los animales estaban atados y bajo su personal y estricto cuidado sin ocasionar daños a terceros.

ARTÍCULO 18: Destino de la Multa. Exceptúase de la aplicación del artículo 153 de la ley 4209 y sus modificatorias-Código de Faltas de la Provincia-, lo percibido en concepto de multas, lo cual será destinado a la Policía de la Provincia del Chaco - Jurisdicción 21 - Con afectación específica a la División de la Policía Rural para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

Dichos fondos serán destinados a:

- 1) Capacitación del personal.
- 2) Al equipamiento necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos fijados en esta norma.
- 3) Al mejoramiento de los servicios de vigilancia policial en las rutas provinciales o nacionales de la Provincia.
- 4) A un programa de información y concientización de los alcances de la presente ley.

ARTÍCULO 19: Graduación. Las sanciones serán graduadas de acuerdo con la naturaleza y gravedad del peligro ó daño causado con la infracción y sus circunstancias de tiempo, lugar y modo.

ARTÍCULO 20: Arresto. En caso de que el descuido del animal produzca un accidente que ocasionare lesiones graves, gravísimas o muerte y daños materiales, el responsable será sancionado solamente con arresto de quince a noventa días.

ARTÍCULO 21: Reincidencia. En caso de reincidencia, el juez podrá aumentar al doble la sanción prevista en el artículo anterior y tendrá en cuenta las sanciones anteriores cumplidas por el responsable, sus antecedentes personales y la cantidad de cabezas de ganado comprendidas en la infracción.

ARTÍCULO 22: Concesionarias. Serán sancionadas con multa en efectivo de hasta cinco (5) remuneraciones mensuales, mínima, vital y móvil, por cada cabeza de ganado, las empresas concesionarias de peaje que no realicen las acciones necesarias a fin de evitar la presencia de animales sueltos en rutas o banquinas concesionadas, sin perjuicio de las exposiciones policiales que pudieran efectuar con tal motivo. El responsable de la empresa será sancionado con diez a treinta días de arresto, no redimible por multa, en caso de accidentes que ocasionaren a personas lesiones graves, gravísimas o muerte, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que pudieren corresponderle.

ARTÍCULO 23: Asociaciones protectoras. Las asociaciones protectoras de animales de la Provincia, debidamente registradas y con personería jurídica, podrán solicitar en cualquier estado del proceso la guarda provisoria o definitiva de los animales decomisados con la finalidad de procurar su adopción y tenencia responsable por personas físicas o jurídicas que lo requieran para ser destinados a cumplir una función de bien común.

ARTÍCULO 24: Prohibición, Prohíbese dar a los animales secuestrados, depositados o decomisados, un destino diferente del establecido en la presente ley, siendo sancionado el incumplimiento con las penas establecidas para la violación de los deberes de los funcionarios públicos, conforme con las normas legales que regulen la materia.

ARTÍCULO 25: Carteles Indicadores: Para advertencia general de la población deberá disponerse la instalación en las rutas de carteles indicadores de la prohibición establecida en esta ley y la habilitación de un teléfono 0800 para que los particulares den aviso a la empresa concesionaria, o a la autoridad policial, de la existencia de animales sueltos.

ARTÍCULO 26: Norma aplicable. Esta norma es complementaria del Código de Faltas, el cual rige en todo lo no previsto expresamente en la presente.

ARTÍCULO 27: Derogación. Deróganse los artículos 80 y 81 de la ley 4.209 y sus modificatorias -Código de Faltas de la Provincia del Chaco-

ARTÍCULO 28: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 2008

Resistencia, 12 septiembre 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.271, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.271, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Verbeek

s/c.

E:23/9/13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 11/13

EXPTE. N° 400050794-10242-E

Modificar el Acuerdo Plenario N° 4/13, Pto. 22° - Resol. N° 1/13, Modificatorio del Acuerdo Plenario N° 7/97, Punto 4° - Resolución N° 7/97 y modif. "ANEXO A" - Requisitos para Ocupar el Cargo de DIRECCION DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS. DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS, el que quedará redactado de la siguiente manera: DIRECCION DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS. DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS Título de Contador Público, Abogado, Arquitecto o Ingeniero con competencia en materias relacionadas con Obras Públicas, con tres años como mínimo en el ejercicio de la profesión en el Tribunal de Cuentas.

RESOLUCIÓN SALA I N° 21/13

EXPTE. N° 401110210-23750-E

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, SEGUROS Y PRES-TAMOS - Ejercicio 2010".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Olga Beatriz Besga de Garófalo, ex-Directora de Administración a/c. del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos con 44/100 (\$ 44.480,44). Inicia Juicio de cuentas al Sr. Sergio Walter Haedo, ex-Director de Administración del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos con 02/100 (\$ 46.873,02).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre, actual Director de Administración del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Trescientos treinta millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con 59/100 (\$ 330.533.469,59) y de Reparación con aplicación de multa.

Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Ochenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos con 30/100 (\$ 89.055,30) por corresponder a pagos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad y se integra de la siguiente manera: Ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 78/100 (\$ 84.359,78): Se desafecta por corresponder a hechos que se investigan en el Juicio Administrativo de Responsabilidad en el Expte. 403-25056/11 caratulado "InSSSeP - s/Informe Fiscal N° 26/11" y Cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos con 52/100 (\$ 4.695,52): Tramitado en Expte. 403-25273/11 caratulado "InSSSeP - s/Liquidaciones y percepciones indebidas en concepto de diferencias por dedicación".

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas, en fotocopia certificada, que en cada caso corresponda: Sra. Olga Beatriz Besga de Garófalo, fs. 499/500 y 529; Sr. Sergio Walter Haedo, fs. 501/502 y 529, 511/513 vta. y 528 y el Sr. Sergio Dante Larre, fs. 503/510 y 514/516, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 34/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401030212-25131-E

Impone a la Cra. María Rocío Concetti, Directora de Administración a/c. de la A.P.A., una multa de Quinientos pesos (\$ 500,00), de conformidad a lo previsto en el Art. 6°) — Pto. 5°) inc. a) subinciso 2°) de la Ley 4.159.

Intima a la responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) del citado texto legal, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 36/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403240395-10756-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones conforme las constancias de la causa y lo previsto por el Art. 71 de la Ley N° 4159

RESOLUCIÓN N° 38/13 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403140305-19501-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones conforme las constancias de la causa y lo previsto por el Art. 71 de la Ley N° 4159

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:20/9 V:25/9/13

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN SALA I N° 17/13
EXPTE. N° 401090211-24462-E

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS – Ejercicio 2011".

Inicia Juicio de Cuentas a la C.P.N. Delicia Yolanda Cenoz, a quien se le formula observación con alcance de Reparación con aplicación de la multa prescripta en el Art. 6°- Ap. 5°- Inc. a), sub inc. 4) de la Ley 4159.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable C.P.N. Delicia Yolanda Cenoz, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 495 y 496, emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 24/13 – ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402130212-25214 -E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa – Ejercicio 2012.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:23/9 V:27/9/13

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
ORDENANZA N° 11.035

Resistencia, 6 agosto 2013
APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 17, Manzana 109, Chacra 273, Sección D, Circunscripción II, propiedad de los señores Carlos Alberto Polisen y Esteban Eduardo Polisen, para crear dos (2) parcelas; una de 10,06 metros de frente sobre Avenida 9 de Julio por 13,80 metros sobre la Avenida Firpo y 138,83 m2 de superficie, y la otra de 18,15 metros de frente sobre la Avenida Firpo por 10,06 metros de fondo con 182,59 m2 de superficie, conforme al plano de fojas 05 de Expediente N° 5639-P-13.

ORDENANZA N° 11.036

Resistencia, 6 agosto 2013
DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra: "Sistema cloacal del Barrio Roger Balet, de la ciudad de Resistencia Chaco".

ORDENANZA N° 11.037

Resistencia, 6 agosto 2013
DECLARAR de legítimo abono, la suma de pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve con cuarenta centavos (\$ 3.689,40), aportados por el señor Oscar Fernández y la señora Ramona Masacote, en materiales destinado a la ejecución del pavimento de la calle Mendoza, de nuestra ciudad, correspondiente a la Parcela 19, Manzana 62B, Chacra 122.

ORDENANZA N° 11.038

Resistencia, 6 agosto 2013
DECLARAR de legítimo abono, la suma de pesos catorce mil sesenta con cuarenta y dos centavos (\$ 14.060,42), aportados por el señor Mario R. Cardozo, administrador

de propiedades de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Región Resistencia), en materiales destinado a la ejecución del pavimento de la calle Hipólito Yrigoyen entre calles Corsi y Cartero Ramírez, de nuestra ciudad.

ORDENANZA N° 11.039

Resistencia, 6 agosto 2013
AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, que con carácter de excepción, proceda a liquidar a valor histórico la deuda, que en concepto de impuesto inmobiliario y tasa retributiva de servicios, registra en este municipio el inmueble, individualizado con nomenclatura catastral: 2-D-273-000-096-027/000, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 3899, Barrio La Liguria e inscripto a nombre de la señora Petrona Nélida García Vda. de Ibarrola (fallecida) y conceder a la señora Nélida María Ibarrola, D.N.I. N° 11.820.337, un plan especial de pago en cuotas de pesos doscientos (\$ 200,00), con eximición de intereses de financiación, y por el número que resulten, previa liberación judicial si correspondiere.

ORDENANZA N° 11.040

Resistencia, 6 agosto 2013
DEJAR sin efecto la resolución del Conejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 662 de fecha 23 de octubre de 1989, por la cual se concedió en venta el terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 5, Manzana 22, Chacra 134, Circunscripción II, Sección B, a favor de Francisco Jabier Sosa, L.E. N° 8.381.955.

ORDENANZA N° 11.041

Resistencia, 6 agosto 2013
DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 11, Manzana 42, Chacra 198, Sección C, Circunscripción II, otorgada mediante resoluciones del señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.536, de fecha 11 de octubre de 1968 y su rectificación N° 404 de fecha 1 de abril de 1970, a favor de la señora Enriqueta Casco, L.C. N° 6.596.636.

ORDENANZA N° 11.042

Resistencia, 6 agosto 2013
PROMOVER, en el ámbito de la ciudad de Resistencia el acceso a productos alimenticios libre de gluten a toda la población que padece de celiaquía.

ORDENANZA N° 11.043

Resistencia, 6 agosto 2013
OTORGAR factibilidad de uso y localización, a la firma Radio NET S.R.L., para el funcionamiento de la emisora de radio (legajo N° 61.916/00) que funciona en el domicilio, sito en Avenida Lavalle N° 194, de la ciudad de Resistencia, cuyo responsable es el señor Carlos Alberto Chorvat, D.N.I. N° 12.293.913.

ORDENANZA N° 11.044

Resistencia, 6 agosto 2013
OTORGAR factibilidad de uso y localización, a la firma Radio Facundo Quiroga S.A., para el funcionamiento de la emisora de radio (legajo N° 52.600/02) que funciona en el domicilio, sito en calle Pueyrredón N° 804, de la ciudad de Resistencia, cuyo responsable es el señor Francisco M. Saforcada Bosch, D.N.I. N° 17.016.296.

ORDENANZA N° 11.045

Resistencia, 6 agosto 2013
DECLARA de Interés Municipal, el 1° Encuentro Nacional de Folklore "Argentina baila en Resistencia", a realizarse los días 27 y 28 de julio del 2013, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por el Ballet "La Resistencia", de nuestra ciudad.

ORDENANZA N° 11.053

Resistencia, 20 agosto 2013
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a aceptar la donación de la superficie de 1 has. 2 as. 8 ca. 625 dm2, afectada a

calles públicas, y 35 as. 59 ca., afectada a espacios verdes, originada por el plano de mensura 20-111-12, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para uso público, mediante acta de donación, suscripta en su carácter de propietario señor Adolfo Emilio Andreotti, L.E. N° 7.995.641 y otros propietarios que se detallan en el acta de donación.

ORDENANZA N° 11.054

Resistencia, 20 agosto 2013

AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a aceptar la donación de la superficie de 12 as. 87 ca. 50 dm2, afectada a calles públicas y 16 ca., afectada a ochavas, originada por el plano de mensura y subdivisión 20-110-12, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para uso público, mediante acta de donación, suscripta en carácter de propietaria, señora Gabriela Carolina Settler, M.I. N° 21.058.809.

ORDENANZA N° 11.055

Resistencia, 20 agosto 2013

DEJAR sin efecto, la Ordenanza N° 11.020, en todos sus términos.

ORDENANZA N° 11.056

Resistencia, 20 agosto 2013

APROBAR con carácter de excepción, el proyecto de subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como Parcela 18, Manzana 94, Chacra 125, Sección B, Circunscripción II.

ORDENANZA N° 11.057

Resistencia, 20 agosto 2013

MODIFICAR el inciso a) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 10.864, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Inciso a) para la Circunscripción I, secciones A, B y C: el precio de venta será: tres (3) veces el valor fiscal establecido por la Ordenanza General Tributaria".

Fdo.: Siri / Parra

s/c.

E:23/9/13

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
DECLARACION N° 064

Resistencia, 20 agosto 2013

DECLARA de Interés Municipal, la realización de una "Jornada Interdiocesana del NEA", a llevarse a cabo el día 25 de agosto de 2013, en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 1, de nuestra ciudad.

DECLARACION N° 065

Resistencia, 20 agosto 2013

DECLARA de Interés Municipal, la conferencia de: "La transformación urbana y el papel del técnico municipal", el que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2013, en el Salón de la Reforma Facultad de Ingeniería U.N.N.E., Campus, de la ciudad de Resistencia.

DECLARACION N° 066

Resistencia, 20 agosto 2013

DECLARA de Interés Municipal la realización, dentro del Programa Federal de Capacitación para la Lucha contra el Narcotráfico, de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), de las "Jornadas de Implementación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la SEDRONAR", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, durante los días 20 al 30 de agosto del 2013.

DECLARACION N° 067

Resistencia, 20 agosto 2013

DECLARA de Interés Municipal, la realización de la "VII edición del Programa de Líderes Municipales 2013-2014", la que se llevará a cabo los días 20 al 23 de agosto de

2013, en la ciudad de Corrientes, organizado por la CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento), el Gobierno de la Provincia de Corrientes, la Municipalidad de Resistencia, la Universidad Nacional del Nordeste y la Fundación Construir.

RESOLUCION N° 012

Resistencia, 20 agosto 2013

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, de acuerdo a las factibilidades presupuestarias, procedan a la instalación de un refugio para el transporte público de pasajeros, en la parada existente en Avenida Urquiza y pasaje Fortín Tapenagá.

Fdo.: Siri / Parra

s/c.

E:23/9/13

DISPOSICIONES

PROVINCIA DEL CHACO
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO
DISPOSICION N° 000641

Resistencia, 29 agosto 2013

VISTO:

La Ley Provincial N° 7240, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma modifica los artículos 47 bis y 48 de la Ley Provincial N° 3724 de creación del Colegio Público de Asesores de Seguros de la Provincia del Chaco.-

Que, asimismo establece que la Subsecretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo será el Organismo encargado de habilitar un Registro de Compañías de Seguros que operen en esta Provincia.-

Que, los citados artículos imponen a esta Subsecretaría la fiscalización del cumplimiento por parte de las compañías aseguradoras de los depósitos al fondo de contralor del Colegio Público de Productores de Seguros de la Provincia que crea el artículo 1° de la Ley N° 7240.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde a esta Subsecretaría dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de la habilitación del Registro y establecer los requisitos para la ejecución de lo ordenado por la ley citada.-

Que es pertinente el dictado de la presente

**LA SUBSECRETARIA DE COMERCIO DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y TRABAJO
DISPONE**

1º) HABILITAR el Registro de Compañías de Seguros que emitan pólizas conforme al artículo 47 bis de la Ley 7240, en el que deberán inscribirse aportando los siguientes datos:

a) Constancia de su habilitación para operar como compañía de seguro otorgada por la Superintendencia Nacional de Seguros.-

b) Domicilio legal de la casa matriz y de agencia, delegación o agente institorio, si tiene, en esta provincia,

c) Domicilio que constituya en esta Ciudad para que esta Subsecretaría realice las notificaciones y/o comunicaciones que sean pertinentes o necesarias.-

d) Nombre de las autoridades del órgano directivo de la compañía.-

2º) Todo notificación que efectúe esta Subsecretaría relativa a requerimiento de datos o informes deberá ser evacuada dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de su fehaciente notificación, pudiendo el mismo ser prorrogado por el Organismo de Aplicación a solicitud de la parte interesada.-

3º) El Registro de Compañías de Seguros funcionará dentro del Área de Registros de esta Subsecretaría de Comercio a cargo del Sr. Fabián Del Campo, sito

en calle Arturo Illia N° 143 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), teléfono 3624 453083, e-mail mecom.arearegistro@ecomchaco.com.ar

4º) Los importes previstos en los artículos 47 bis y 48 de la Ley Provincial N° 7240 deberán ser depositados en la Cuenta Corriente N° 58755/09 abierta en el Nuevo Banco del Chaco S.A. a nombre del "Colegio de Productores de Seguros".-

5º) REGISTRAR, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar

M.P.N. Ricardo W. Marimón

M.P. Mediador Nacional

Subsecretario de Comercio

s/c.

E:23/9/13

><

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y TRABAJO

DISPOSICION N° 000493

Resistencia, 28 junio 2013

VISTO:

La Ley N° 7.092, los Decretos N° 2324/12 y 2796/12; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se crea el Registro de Derecho de Admisión en todo el territorio provincial;

Que el citado Registro funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Comercio, dependiente del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, Organismo quien además oficiará de Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que deberán inscribirse en el mencionado Registro las personas físicas o jurídicas propietarias de Establecimientos y/u organizadores y/o responsables de eventos, espectáculos o actividades recreativas y/o entretenimiento de público en general, que deseen hacer uso de ese derecho y que desarrollen sus actividades en toda el área provincial;

Que el Decreto N° 2796/12 faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias necesarias para optimizar el funcionamiento del citado Registro;

Que el Dpto. de Lealtad Comercial, a través del Área Registros de ésta Subsecretaría será la encargada de realizar las inscripciones en el citado REGISTRO;

Que es pertinente el dictado de la presente;

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO

DISPONE:

Artículo 1º: Deberán inscribirse en el Registro de DERECHO DE ADMISION creado por Ley N° 7.092, las personas físicas o jurídicas propietarias de Establecimientos y/u organizadores y/o responsables de eventos, espectáculos o actividades recreativas y/o entretenimiento de público en general, que deseen hacer uso de ese derecho y que desarrollen sus actividades en todo el ámbito provincial.-

Artículo 2º: Los postulantes a inscribirse en el citado Registro deberán presentar ante la Mesa de Entradas de esta Subsecretaría la siguiente documentación para acceder al mismo:

1. Nota/Solicitud de Inscripción en el Registro creado por Ley N° 7.092.
2. Detalle de los ítems a condicionar en el ingreso al local.
3. Habilitación Municipal con detalle del o los locales donde se condicionarán el ingreso de personas.
4. Constancia de Inscripción en AFIP y A.T.P.

Artículo 3º: Los inscriptos en el Registro de Derecho de Admisión, deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N° 7.092.-

Artículo 4º: Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo o de disposiciones locales, los titulares de los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente Disposición deberán:

1. Cumplir, mantener, y hacer cumplir las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y de nivel de ruidos que sean fijadas por la correspondiente legislación nacional, provincial y/o municipal.

2. Contratar un seguro que cubra los eventuales daños ocasionados a los concurrentes y a terceros.

3. Exhibir obligatoriamente una cartelera en lugar visible, con la nómina del personal asignado a la seguridad y, en su caso, la prestadora contratada.

4. Deberán auxiliar a las personas que se encuentren heridas o físicamente incapacitadas y poner en conocimiento de la autoridad que corresponda dicha circunstancia, para recibir asistencia médica de profesionales.

5. Permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los agentes o funcionarios habilitados a tal fin.

6. Cuando las características del establecimiento, su ubicación geográfica, y las condiciones de habilitación así lo justifiquen, poseer un sistema de circuito cerrado de televisión con grabación de imágenes exclusivamente en los lugares de ingreso y egreso de los locales. Las grabaciones deberán conservarse por noventa (90) días.

Artículo 5º: Exhibir las causales de admisión y permanencia que se fijen en su propio establecimiento, donde deben incluir el valor de la entrada o consumición obligatoria si correspondiere. Las mismas deben estar en forma escrita, fácilmente legible y en lugar visible en cada ingreso de público o taquilla de venta de localidades de los referidos lugares de entretenimientos.

Artículo 6º: Sin perjuicio de otras obligaciones o de disposiciones locales, los titulares de los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente Disposición deberán observar en el personal de admisión y permanencia a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Dar un trato igualitario a las personas en las mismas condiciones, en forma respetuosa y amable;
 - b) Cumplir el servicio respetando la dignidad de las personas y protegiendo su integridad física y moral;
 - c) Cumplir con las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinadas por los titulares de los establecimientos y/o eventos, en el marco de la presente y no sean contrarias a la ley y a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, y que no supongan un trato discriminatorio o arbitrario para los concurrentes o que los coloquen en situación de inferioridad o indefensión con respecto a otros asistentes o espectadores o que impliquen agravios de cualquier modo que fuese, tanto físico como morales;
 - d) Mantener iguales condiciones objetivas de admisión para todos los concurrentes, siempre y cuando la capacidad del lugar lo permita y no concurren causas de exclusión por razones de seguridad o alteración del orden conforme la legislación vigente;
 - e) Comprobar, solicitando la exhibición de un documento oficial de identidad que lo acredite, la edad de aquellas personas cuando el límite de edad resultare un requisito de admisión o ingreso para el lugar o evento de que se trate;
 - f) Hacer cumplir a los concurrentes y mantener las condiciones técnicas de seguridad fijadas por la legislación vigente;
 - g) Realizar la capacitación exigida para el ejercicio de la actividad;
 - h) Desarrollar tareas exhibiendo permanentemente y en forma visible sin que pueda quedar oculta, la credencial de identificación. La misma se colocará a la altura del pecho sobre el lado izquierdo;
 - i) Requerir, cuando las circunstancias pongan en riesgo la seguridad de las personas o bienes, el concurso de la autoridad policial o de los organismos de seguridad, para preservar el orden y la integridad de los mismos.
- Artículo 7º:** Sin perjuicio de otras obligaciones o de disposiciones locales, el personal de control de admisión y permanencia tiene prohibido:

- a) Prestar el servicio con utilización de armas de cualquier tipo que fuere;
 b) Dar a conocer a terceros información de la que tomen conocimiento por el ejercicio de la actividad sobre sus clientes, personas o bienes relacionados con éstos;
 c) Encontrarse alcoholizado o tomar bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo;
 d) Desarrollar las tareas bajo el efecto de sustancias alucinógenas o estupefacientes.

Artículo 8º: Sin perjuicio de otras obligaciones o de disposiciones locales, los titulares de los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente Disposición, a través del personal de control podrán impedir la admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando existan personas que manifiesten actitudes violentas, que se comporten en forma agresiva o provoquen disturbios y/o molestias a otros concurrentes;
 b) Cuando haya personas con evidentes síntomas de haber consumido sustancias alucinógenas o estupefacientes o se encuentren en un evidente estado de embriaguez que con sus actitudes molesten o sean un peligro potencial para el resto de las personas. En este caso, deberá dar aviso a la autoridad pública correspondiente;
 c) Cuando los concurrentes porten armas, pirotecnia u otros objetos susceptibles de poner en riesgo la seguridad. En este caso, deberá dar aviso a la autoridad pública correspondiente;
 d) Cuando los concurrentes porten símbolos de carácter racista, xenófobo o inciten a la violencia en los términos previstos en el Código Penal;
 e) En aquellos casos de personas que con sus actitudes dificulten el normal desenvolvimiento de un espectáculo público y/o actividad de entretenimiento;
 f) Cuando la capacidad del lugar se encuentre al máximo autorizado por las normas legales que regulan tal situación;
 g) Cuando se haya cumplido el horario límite de cierre del local;
 h) Cuando sean menores de dieciocho (18) años, cuando esa edad sea obligatoria según la ley.

Artículo 9º: Designase al Dpto. Lealtad Comercial, a través del Área Registros de ésta Subsecretaría, la función de inscribir a los postulantes en el Registro mencionado en el Art. 1º de esta Disposición y otorgar las constancias de Inscripción.-.-

Artículo 10º: Recepción de Denuncias: Estas deberán ser ingresadas por Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Comercio, previa denuncia policial, de conformidad al Art. 8º de la ley Provincial N° 7.092.

Artículo 11º: Destinos de los Fondos Recaudados: Los ingresos producidos por dichos conceptos deberá incorporarse como fuente de financiamiento previsto en el Art. 34º de la Ley Provincial N° 7134.-

Artículo 12º: Regístrese y comuníquese a las partes.-

M.P.N. Ricardo W. Marimón

M.P. Mediador Nacional

Subsecretario de Comercio

s/c.

E:23/9/13

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Juan Zafoff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 de Pcia. R. Sáenz Peña, hace saber por quince (15) días que en autos: “**Juárez, Miryam Susana s/Cancelación de Cheque**”, Expte. N° 386/11, Sec. N° 4 ha ordenado la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta N° 710054837, correspondiente al Banco Patagonia Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es N° 81514405 correspondiendo a la cuenta de Miryam Susana Juárez. Secretaría, 22 de mayo de 2012.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.N° 152.116

E:6/9 V:9/10/13

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a RAULARCANGEL ESCALANTE, domiciliado en calle 2 y 33 del Barrio Hipólito Irigoyen (viven en la casa de la Sra. Santa Sena, trabaja en la panadería de ésta) - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: “**ESCALANTE, RAUL ARCANGEL-ESCOBAR, NELSON EZEQUIEL S/ ROBO (DAM. JANCHIK, NATALIA ELENA)**”, Expte. N° 3832/13-2, se ha dictado la siguiente resolución: “Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de septiembre de 2013. aqAtento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado RAULARCANGEL ESCALANTE no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de RAULARCANGEL ESCALANTE, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Not.” Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N°3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 9 de septiembre de 2013.

Dra. Claudia Ortega

Secretaria

s/c.

E:13/9 V:23/9/13

>*<

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: “**Ramírez, Cristian Germán s/Lesiones graves**”, Expte. N° 139/05, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción de la acción, en favor de Cristian Germán RAMIREZ, argentino, domiciliado en Avenida 2 entre 39 y 41 del Barrio San Martín –ciudad–, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña –Chaco– el 28 de julio de 1985, hijo de Sergio Quintana y de María Elena Ramírez, D.N.I. N° 32.270.553, cuya parte pertinente dice: “Sentencia N° 116. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece,... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Lesiones graves (art. 90 del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa–, sobreseyendo total y definitivamente a Cristian Germán Ramírez, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la guarda judicial de fs. 37. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 255 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con nota N° 418-J/07, del 30/08/2007, por la Comisaría Seccional Primera de esta ciudad (fs. 254 vta.). IV) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 81. V) Proceder al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en autos, consistentes en: una (1) vaina servida cal. 16, un (1) cuchillo cabo de madera, un (1) trozo de soga plástica. VI) Notificar por edicto a Cristian Germán Ramírez de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese...”. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de agosto de 2013.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c.

E:13/9 V:23/9/13

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Avalos, Ramón David - Montenegro, Hilario - Medina, Raúl Carlos - Cruz, Eduardo Antonio s/Hurto gdo. mayor**", Expte. N° 153/2004, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción de la acción, en favor de: Ramón David AVALOS, argentino, domiciliado en Lote 40, Col. Aborigen, de la localidad de Machagai, Chaco, nacido en Machagai, Chaco el 9 de octubre de 1983, hijo de Pedro Segovia y de Marcela Fabiana Avalos, D.N.I. N° se ignora; Hilario MONTENEGRO, argentino, domiciliado en Lote 40, Colonia Aborigen, de la localidad de Machagai, Chaco, nacido en Machagai, el 12 de enero de 1971, hijo de Ezequiel Montenegro y de Damiana Pereyra, D.N.I. N° 26.136.741; Raúl Carlos MEDINA, argentino, domiciliado en Natalia Gutiérrez s/N°, de la localidad de Machagai, Chaco, nacido en Machagai, Chaco, el 21 de mayo de 1981, hijo de Francisco Medina y de Fulgencia López, D.N.I. N° se ignora, y Eduardo Antonio CRUZ, argentino, domiciliado en Lote 39, de Machagai, Chaco, nacido en Machagai, Chaco, el 21 de octubre de 1986, hijo de Antonio Cruz y de Margarita Montenegro, D.N.I. N° 32.708.735; cuya parte pertinente dice: "Sentencia N° 117. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece,.... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de *Hurto ganado mayor* (art. 163 inc. 1ro. del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa–, sobreseyendo total y definitivamente a Ramón David Avalos, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de *Hurto ganado mayor* (art. 163 inc. 1ro. del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa–, sobreseyendo total y definitivamente a Hilario Montenegro, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de *Hurto ganado mayor* (art. 163 inc. 1ro. del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa–, sobreseyendo total y definitivamente a Raúl Carlos Medina, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de *Hurto ganado mayor* (art. 163 inc. 1ro. del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa–, sobreseyendo total y definitivamente a Eduardo Antonio Cruz, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del código de declaración de rebeldía (fs. 230 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre Ramón David Avalos, Hilario Montenegro, Eduardo Antonio Cruz, cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con nota N° 005-J-05, del 22/05/2005, por la Comisaría de la localidad de Machagai (fs. 228), y sobre Raúl Carlos Medina cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con nota N° 102-7/06 de fecha 11/03/2006, por la Comisaría de la localidad de Machagai (fs. 206). VI) Dejar sin efecto la guarda judicial de Eduardo Antonio Cruz de fs. 127. VII) Notificar por edicto a Ramón David Avalos, Hilario Montenegro, Eduardo Antonio Cruz y Raúl Carlos Medina, de la presente sentencia, el que se

publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VIII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese...". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–, Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de agosto de 2013.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c.

E:13/9 V:23/9/13

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEDESMA, CLAUDIO RAMON (*alias "Moncho"*, D.N.I. N° 35.690.944, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Santa Cruz e Italia-Nuevo Asentam. Y/O PASAJE NECOCHEA N°2900, Paso de la Patria (Corrientes), hijo de Carlos Francisco Ledesma (f) y de Albina Castillo-, nacido en Residencia (Chaco), el 28 de agosto de 1991, Pront. Prov. N° 0048709 CF y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**LEDESMA, CLAUDIO RAMON S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 194/13, se ejecuta la Sentencia N° 45/5 de fecha 22.05.2013, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a CLAUDIO RAMON (A) "MONCHO" LEDESMA, ya filiado, como autor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - Art. 166, inc. 2°, 2° párrafo del C.P. - a la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la condena. Por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia, en fecha 29.01.2010, en perjuicio de CESAR GUAIMASI, investigado en la causa por cuerda n° 1-5988/10 caratulada: "LEDESMA, CLAUDIO RAMON S/ROBO A MANO ARMADA", en la que intervino la Fiscalía Investigación Penal n° 3 de Resistencia. CON COSTAS. III)... IV) UNIFICANDO las penas impuestas en el Punto II de la Sentencia n° 31/10 y numeral I del Fallo n° 13/12, con la pena aplicada en el Punto II del presente fallo. En consecuencia, CONDENANDO a CLAUDIO RAMON LEDESMA, por composición, a la Pena Única de Ocho (8) años de prisión efectiva y accesorias del art. 12 del C.P. por igual tiempo de la condena; comprensiva de las penas impuestas en la causa conexas n° 1-5988/10, por el delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 166, inc. 2°, 2° párrafo del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.) con las de las aplicadas en la Sentencia Única n° 31/10 del 03.02.2011, en Expte. n° 509/10, por el delito de Robo Agravado por el uso de arma inapta (art. 166, inc. 2°, último supuesto del C.P.) y robo simple (art. 164 del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.); y en la Sentencia n° 13/12 del 23.05.2012, en Expte. n° 1989/11, por el delito de Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil sin autorización legal (art. 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo del C.P.), todas en concurso real (art. 55 C.P.), estas dos últimas dictadas por el Juzgado del Menor y la Familia n° 4. V)... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Ana Graciela Gonzalez. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 13 de agosto de 2013.-

Dr. Jorge Raul Lataza Gandini

Secretario

s/c.

E:13/9 V:23/9/13

>*<

EDICTO.- Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez Suplente de Ejecución Penal de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Oscar Alberto SANDOVAL, DNI N° 16.503.161, argentino, nacido en la localidad de Juan José Castelli, el 11 de noviem-

bre de 1963, con domicilio en Quinta N° 87, de Juan José Castelli, soltero, empleado municipal, estudios primarios incompletos, hijo de Dalinda Alvarenga y de Juan Carlos Sandoval; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Oscar Alberto SANDOVAL, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante ambos agravados por la situación de convivencia (art.119 2º y 3º párrafo en función del 4º párrafo inc. f y 55 del Código Penal), a la pena de **once años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena** y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas (art.29 inc. 3º. Del C.P. y 512 y concordantes del C.P.P), las que se establecen en la suma de 700 U.T. (105) de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10, modificaciones Ley 4.182 según Ley 6.473, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo.: Dr. Miguel Alejandro Lukach - Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial; Dra. ROSALIA IRRAZABAL -Secretaria-. Juan José Castelli, 5 de septiembre de 2013.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. E:16/9 V:25/9/13

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenás, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "**Althabe Carlos Daniel s/Pedido de Quiebra por Acreedor - Hoy Quiebra**", Expte. N° 1609/13, que en fecha 09/09/2013 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ALTHABE Carlos Daniel, DNI N° 17.697.027, con domicilio real en Córdoba N° 757 de esta ciudad. Interviene como Síndico Titular el C.P. Farias, Roberto, con domicilio en Arbo y Blanco 1064 de esta ciudad. Se dispuso además: "Resistencia, 09 de septiembre de 2013. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1.- DECLARAR la Quiebra de ALTHABE Carlos Daniel, DNI N° 17.697.027, con domicilio real en Córdoba N° 757, de esta ciudad. ... IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4). VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XIII.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 28 de octubre del corriente año. XIV.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría. XV.- FIJAR el día 10 de Diciembre de 2013 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XVI.- ESTABLECER el día 03 del mes de Marzo de 2014 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q.. XVIII.- INTIMAR a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido do-

micilio en los Estrados del Juzgado. XIX.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119). ... Fdo. Fernando Luis Lavenás -Juez Civil y Comercial Vigésimo Tercera Nominación". Resistencia, 11 de septiembre de 2013.

Norma Elda García
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:16/9 V:25/9/13

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Maximiliano Alberto "Chocolati ZAMUDIO, DNI N° 42.577.261, apodado "Cubera" ó "Chocolatito", de 19 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación estudiante, con último domicilio en Villa El Tala, Isla del Cerrito N° 1075, Isla del Cerrito, hijo de Daniel Zamudio y de DESCONOCE, que en autos caratulados: "**Zamudio, Maximiliano Alberto s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 1979/12, a fs. 58 se ha dictado la siguiente resolución: "...Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación, en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a Juicio Criminal, conforme surge de fs .54/56 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Maximiliano Alberto "Chocolatito" ZAMUDIO, hasta cubrir el monto de Pesos Mil quinientos (\$1.500,00.-) ..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martín Bogado - Secretario; y a fs.54/56 se dispuso: "...Resistencia, ... AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Se tenga por formulado requerimiento de elevación a juicio, en esta causa seguida contra Maximiliano Alberto ZAMUDIO la que oportunamente será elevada a plenario. 2) ... 3) Notifíquese a la Defensa Técnica las facultades que le asisten a tenor de los arts. 354 del C.P.P. (oposición), 413 del C.P.P. (juicio abreviado) y Art. 76 bis del C.P. (suspensión del juicio a prueba) ..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Myriam Figuera -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Myriam Figuera
Secretaria

s/c. E:16/9 V:25/9/13

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Dionicio ROMERO, M.I. 7.537.346, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Romero Dionicio s/Sucesorio**", N° 442/12, bajo apercibimiento de ley. Gral San Martín, 9 de septiembre de 2013.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 152.272 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, Secretaria Única, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, Charata, Chaco, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores del Sr. SAUCEDO Santos Armando, D.N.I. N° 7.878.657, en autos: "**Saucedo, Santos Armando s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 731/13. Publíquese por tres días. Las Breñas, 05 de septiembre de 2013.

Dr. Claudio Federico Bernard
Abogado/Secretario

R.N° 152.276 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- Dra. Claudia Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2, Villa Angela, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante KORNISKY Mario Isabelino, DNI N° 7.929.746, para que se presenten y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en autos: "**Kornisky, Mario Isabelino s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 607/13. Villa Angela, Chaco, 12 de agosto de 2013.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 152.277 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Dra. Marina A. Botello, Secretaria Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zulma Irma RIQUELME, M.I. N° 5.804.925, para que a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Riquelme Zulma Irma s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 528, año 2013. Barraqueras, 02 de septiembre de 2013.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 152.278 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz Primera Especial cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación herederos y acreedores de OLIVERA, Jacinto Irene, D.N.I. N° 7.414.016 y de GONZALEZ, Benecia Filomena, D.N.I. N° 1.550.070, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Olivera Jacinto Irene González Benecia Filomena s/Sucesorio**", Expte. 1713/2013, Juzgado de Paz Letrado de Pcia. R. S. Peña, 6 de septiembre de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 152.281 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz Primera Especial, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación herederos y acreedores de HERRERA Julio César, D.N.I. N° 7.425.333, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Herrera Julio César s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 2216/2012, Juzgado de Paz Letrado de Pcia. R. S. Peña, 28 de junio de 2013.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 152.282 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- Doctor Oscar Raúl Lotero, Juez de Paz Letrado Primera Nominación Secretaría N° 1 a cargo Doctora María Martha Villacorta, sito en Brown 249 primer piso, ciudad, cita por tres días emplazándose por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Oscar Arnaldo CABRERA, M.I. 7.907.830 en autos: "**Cabrera Oscar Arnaldo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 567, Año 2.013. Resistencia, 10 de septiembre de 2013.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 152.285 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiari, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida 33, Torre 2; 2° Piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Señor AGUIRRE Ramón Luis, M 7.425.530, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Aguirre Ramón Luis s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6156/13. Resistencia, 11 de septiembre del 2.013.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 152.286 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**Gómez, Jorge s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1209/12, cita a todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto de Jorge GOMEZ, L.E. N° 1.623.066, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 26 de agosto de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 152.287 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1^{er}. Piso, ciudad. Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de su última publicación a herederos y acreedores de Vicente Mario Juan BUTTICÉ, DNI N° 2.191.918 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Buttice Vicente Mario Juan s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 544/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de agosto de 2013.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 152.289 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Nelida FALCON, M.I. N° 07.757.958, fallecida el 09 de febrero de 2011 y Valentín CUSSIGH, M.I. N° 7.423.306, fallecida el 27 de abril de 2011, en autos: "**Falcón, Nélica y Cussigh, Valentín s/Sucesorio**", Expte. N° 628/11, Sec. 4, bajo apercibimiento legal. Secretaria, 12 de septiembre de 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 152.290 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- El Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, P. 3, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Capomasi Luisa y Pelozo Agustín s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 5298/13, cita a herederos y acreedores de CAPOMASI Luisa, M.I. N° 6571172, y de PELOZO Agustín, M.I. N° 1654008, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P) emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 28 de agosto de 2013.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 152.291 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de Resistencia, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy E. Duran, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2 - 2º Piso Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Pereyra, Silveria y Cardozo, Héctor s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 5297/13, cita a herederos y acreedores de PEREYRA Silveria, M.I. N° 2.414.793, y de CARDOZO Héctor, M.I. N° 6.341.558, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P) emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 14 de agosto de 2013.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 152.292 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- María Laura Praxedis Zovak, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Ibañez, Cristoforo s/Sucesión Ab-intestato**", Expte. N° 1738/13, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Cristoforo IBÁÑEZ, M.I. N° 3.787.414. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de septiembre de 2.013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 152.297 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. Julio MITOIRE, M.I. N° 7.401.285, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Mitoire, Julio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 312/13. Secretaría, 3 de septiembre de 2013.

María Julieta Manzur
Abogada/Secretaria

R.N° 152.298 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- La Dra. María Laura P. Zovak, Juez Subrogante de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Diego PEREZ, D.N.I. 13.085.874, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en autos caratulados: "**Pérez, Adolfo Diego s/Sucesorio**", Expte. 1282/13, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad. 28 de agosto de 2013.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 152.301 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de General S. Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1º Piso, a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en autos caratulados: "**Nicolás Acuña y Mamerta Sánchez s/Sucesorio**", Expte. N° 708/12, Ordena Publicar Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. 21 de agosto de 2013.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 152.302 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Quitilipi, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arsenio Erico SOTO, D.N.I. N° 7.929.071, en autos: "**Soto Arsenio Erico s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1940 - Año 2013 - Sec. 2, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, 03 de Septiembre de 2013.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 152.305 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de la Ciudad de Barranqueras, secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio 5320, emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celia Magdalena LUQUE de CABRAL, M.I. N° 2.424.582, para que, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Luque de Cabral Celia Magdalena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 529/13, Barranqueras, 11 de septiembre de 2013.

María Alejandra Recchia
Secretaria Provisoria

R.N° 152.306 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Secretaria del Dr. Claudio Federico Bernard, en autos caratulados: "**Eichaubann Morla José Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 769/13, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr/a. EICHAUBANN MORLA José Alberto, M.I. 16.406.879, para que en treinta (30) días lo acrediten. Charata, Chaco

Dr. Claudio Federico Bernard
Abogado/Secretario

R.N° 152.307 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en Roque Sáenz Peña N° 71, 1º Piso de esta ciudad, Secretaria N° 13; cita al Sr. Jorge Isaias GIAMPIETRI, D.N.I. N° 13.229.084, en los autos: "**BBVA BANCO FRANCES S.A. c/Giampietri, Jorge Isaias s/Ejecutivo**", Expediente N° 5.186/08, por el término de cinco (5) días, a fin de que tome intervención en autos, cumpla la sentencia depositando el capital de la condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponiéndose a ella deduciendo las excepciones previstas en el Art. 8 de la Ley 6002. Resistencia, 14 de agosto de 2013.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 152.313 E:18/9 V:27/9/13

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria Dra. Alejandra Volman de calle López y Planes N° 38 Altos de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores de la Sra. CODUTTI Norma Yolanda, DNI. N° 13.320.304, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, compa-

rezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Codutti Norma Yolanda s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7915/12. Secretaria, 03 de octubre de 2012.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.N° 152.316 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- La Dra. Canosa Claudia E., Juez del Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. María del Carmen Morales Lezica, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 71, 1° Piso, ciudad de Resistencia, Chaco, cítese por Edictos a que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos al Sr. ANGIONI Angel Ramon, M.I N° 22.594.135, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos: "**Municipalidad de Resistencia s/Angioni Ángel Ramon s/Apremio**", Expte N° 13793/08, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 31 de julio de 2013.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 152.317 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrado, de Gral. J. de San Martín, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Ambrosia COLZERA, M.I. N° 6.613.063, para hacer valer sus derechos, en autos: "**Colzera María Ambrosia s/Sucesorio Expediente N° 124/13**", bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de San Martín, 6 de Septiembre de 2013.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 152.318 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- La Dra, Silvana Lorena Leoni, Juez Titular a cargo del Juzgado de Paz, Secretaría única a cargo de Cristina Lorena Borsatto, sito en Planta Urbana de la localidad de la Tigra, cita a herederos y creadores de los Sres. MOLNAR Jorge, M.I. N° 7.404.571 y SLUKA Irene, M.I. N° 1.550.169, por edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Molnar Jorge y Sluka Irene s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 078/13. Secretaria, La Tigra, 02 de septiembre de 2013.

Cristina Lorena Borsatto
Secretaria Titular

R.N° 152.320 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1)- **Sec. N° 32968**, Una Motocicleta, marca, GILERA, Sin modelo, Motor marca GILERA, N° LF1P50FMH - - - - - , chasis marca GILERA N° LYL - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 2)- **Sec. N° 56371**, Un Ciclomotor, marca, ZANELLA, Sin modelo, Motor marca ZANELLA, N° 50M - - - - - , chasis marca ZANELLA N° - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-

- 3)- **Sec. N° 45526**, Una Ciclomotor, marca, DA DALT, Sin modelo, Motor marca DA DALT, N° - - - - - , chasis marca DA DALT N° - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 4)- **Sec. N° 43446**, Un Ciclomotor, marca, ZANELLA, Sin modelo, Motor marca ZANELLA, N° 50AH - - - - - , chasis marca ZANELLA N° TR - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 5)- **Sec. N° 44092**, Una Motocicleta, marca, MOTOMEL, Sin modelo, Motor marca MOTOMEL, N° - - - - - , chasis marca MOTOMEL N° 8ELM - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 6)- **Sec. N° 46084**, Una Motocicleta, marca, HERO HONDA, Sin modelo, Motor marca GUERRERO N° 147 - - - - - , chasis marca HERO HONDA N° 941 - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 7)- **Sec. N° 44330**, Una Motocicleta, marca, MOTOMEL, Sin modelo, Motor marca MOTOMEL, N° 607 - - - - - , chasis marca MOTOMEL N° 8ELM - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 8)- **Sec. N° 37957**, Una Motocicleta, marca, ZANELLA, Sin modelo, Motor marca ZANELLA, N° 1222 - - - - - , chasis marca ZANELLA N° 3ZB - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 9)- **Sec. N° 39367**, Un Ciclomotor, marca, ZANELLA, Sin modelo, Motor marca ZANELLA, N° 50AG - - - - - , chasis marca ZANELLA N° TR4 - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 10)- **Sec. N° 56375**, Un Ciclomotor, marca, ZANELLA, Sin modelo, Motor marca ZANELLA, N° CP05 - - - - - , chasis marca ZANELLA N° Z03 - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 11)- **Sec. N° 48698**, Una Motocicleta, marca, YAMAHA, Sin modelo, Motor y Chasis marca YAMAHA, ambas numeraciones no se pueden dar lectura, a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 12)- **Sec. N° 42325**, Una Motocicleta, marca, GILERA, Sin modelo, Motor marca GILERA N° JL1P50FMH - - - - - , chasis marca GILERA N° LYL - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificadorios, Sin dominio colocado.-
- 13)- **Sec. N° 55494**, Un GUERRERO, marca, GUERRERO, Sin modelo, Motor marca GUERRERO, N° 1P50FMH - - - - - , chasis marca GUERRERO N° 8A2X - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de

golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, Sin dominio colocado.-

- 14)- **Sec. Nº 47729**, Un Ciclomotor, marca, GILERA, Sin modelo, Motor marca GILERA, Nº 150FMH- - - - - , chasis marca GILERA Nº LYL - - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, Sin dominio colocado.-
- 15)- **Sec. Nº 43637**, Una Motocicleta, marca, MOTOMEL, Sin modelo, Motor marca MOTOMEL, Nº 607- - - - - , chasis marca MOTOMEL Nº 8ELM- - - - - , las numeraciones que se hallan representada por el signo (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos numeros identificatorios, Sin dominio colocado.-
- 16)- **Sec. Nº 21207**, Una Motocicleta, marca, HONDA, Sin modelo, Motor marca HONDA, JC30E4Y011896, chasis marca HONDA Nº 9C2JC3040YR011896, Sin dominio colocado.-
- 17)- **Sec. Nº 45808**, Una Motocicleta, marca, HONDA, Sin modelo, Motor marca HONDA, Nº SDH150FMG285837927, chasis marca HONDA Nº 8CHPCGB219L000839, Sin dominio colocado.-
- 18)- **Sec. Nº 43202**, Una Motocicleta, marca, GUERRERO, Sin modelo, Motor marca GUERRERO, Nº 150FM320003001295, chasis marca GUERRERO Nº LAAAXKHG830000647, Sin dominio colocado.-
- 19)- **Sec. Nº 50783**, Una Motocicleta, marca, BRAVA, Sin modelo, Motor marca BRAVA, Nº 1P52FMHA1625969, chasis marca BRAVA Nº 8DYC11073BV017934, Sin dominio colocado.-
- 20)- **Sec. Nº 42946**, Una Motocicleta, marca, MOTOMEL, Sin modelo, Motor marca MOTOMEL, Nº 6012785, chasis marca MOTOMEL Nº 8ELM151106B127785, Dominio colocado 435 – CSB.-
- 21)- **Sec. Nº 50118**, Una Motocicleta marca JINCHENG, Sin Modelo, Motor marca SUZUKI Nº 6P266361 y Chasis marca JINCHENG Nº 6H195895, Sin Dominio colocado.
- 22)- **Sec. Nº 57297**, Una Motocicleta marca APPIA, Sin Modelo, Motor marca APPIA Nº 152FMHA0884615 y Chasis marca Nº 8BPC4DLB4BC020864, Sin Dominio colocado.
- 23)- **Sec. Nº 53377**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Sin Modelo, Motor marca MOTOMEL Nº 7075811 y Chasis marca MOTOMEL Nº 8ELM021107B075811, Dominio colocado 189DZU.
- 24)- **Sec. Nº 53512**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Sin Modelo, Motor marca MOTOMEL Nº B023888 y Chasis marca MOTOMEL Nº OELM3215BB023888, Dominio colocado 189DZU.
- 25)- **Sec. Nº 50972**, Una Motocicleta marca HONDA, Sin Modelo, Motor marca HONDA Nº SDH150FMG285845264 y Chasis marca HONDA Nº 8CHPCGB21AL001371, Sin Dominio colocado.
- 26)- **Sec. Nº 49933**, Una Motocicleta marca APPIA, Sin Modelo, Motor marca APPIA Nº 152FMHA0458000 y Chasis marca Nº 8BPC4DLB9AC012404, Sin Dominio colocado.
- 27)- **Sec. Nº 49934**, Una Motocicleta marca HONDA, Sin Modelo, Motor marca HONDA Nº HA07E68611005 y Chasis marca HONDA Nº 8CHHA07008L010800, Sin Dominio colocado.
- 28)- **Sec. Nº 50261**, Una Motocicleta marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA Nº 1P52FMH71775435 y Chasis marca ZANELLA Nº LF3XCGB057A040009, Sin Dominio colocado.
- 29)- **Sec. Nº 41560**, Una Motocicleta marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA Nº 1P52FMH71049401 y Chasis marca ZANELLA Nº LF3XCGB077A008209, Sin Dominio colocado.

30)- **Sec. Nº 41874**; Un Automóvil marca Fiat modelo Uno, color gris, motor marca Fiat Nº 159A30388028574, chasis marca Fiat Nº 8AS146000P5040622, dominio colocado UND-802.-

31)- **Sec. Nº 41875**, Un Automóvil marca Fiat modelo Fiorino, color Blanco, motor marca Fiat Nº 159A20388014441, chasis marca Fiat Nº sin Numeración a causa de una reparación, Dominio colocado Nº WOZ-234.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Hector Moreno
Jefe Prov. Sección Decomiso
Jefe de Sala de Armas

s/c.

E:18/9 V:23/9/13

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- SOLIS MARIO RAMON DNI. 28.513.112 – Sec. Nº 35184**, Una Motocicleta marca HONDA, Modelo NF100 WAVE, azul, Motor marca HONDA Nº SDH150FMG-285820514 y Chasis Marca HONDA Nº 8CHPCGB218L001344, Dominio Informado 172-EUC.
- KALBERMATTEN JORGELINA GLORIA MARIA DNI. 20.244.838 – Sec. Nº 43445**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Modelo M 70, color VERDE, Motor marca MOTOMEL Nº 7035283 y Chasis Marca MOTOMEL Nº 8ELM200707B035283 , Dominio Informado 370-DMW.
- QUINTANA RAMON ADRIANO, DNI. 10.214.492 – Sec. Nº 51917**, Una Motocicleta marca MONDIAL, modelo LD110H, color NEGRA Y ROJA, Motor marca MONDIAL Nº 1P52FMH*71059968* y cuadro Marca MONDIAL Nº LF3XCH2G77A006821, Dominio Informado 060-EJQ.-
- DELBON LAURA BEATRIZ, D.N.I. 20.193.525 – Sec. Nº 33653**, Un Cilomotor marca GILERA, modelo 1986, color marrón, Motor marca GILERA Nº 0017388, cuadro marca GILERA Nº 0017388, Dominio Informado 126-AMV.-
- ALVAREZ ALBERTO GUILLERMO, D.N.I. 12.816.860 - Sec. Nº 32055**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, modelo G100 TRIP, bicolor Azul y gris, Motor marca GUERRERO Nº 150FM32006002423, cuadro marca GUERRERO Nº LAAAXKHG560000951, Dominio informado Nº 684-CQR.-
- CONTINO NATALIA MARIA DNI. 27.115.535 – Sec. Nº 48694**, Una Motocicleta marca HONDA, Modelo C90, color ROJA, Motor marca HONDA Nº C90E2014089 y Chasis Marca HONDA Nº C90-007984, Dominio colocado 687-CBF.
- PINTO ROBERTO CARLOS DNI. 23.273.269 – Sec. Nº 46810**, Una Motocicleta marca HYOSUNG, Color Bordo, Modelo GA 125, Motor marca HYOSUNG Nº

GA125-118878 y Chasis Marca HYOSUNG Nº GA125-118850, Dominio Informado 634-CAU.

8. **SALINAS GRISELDA MABEL DNI. 24.288.381 – Sec. Nº 42710**, Una Motocicleta marca YAMAHA, Modelo T105 CRYPTON, color NEGRO, Motor marca YAMAHA Nº 5AV-925325 y Chasis Marca YAMAHA Nº LAPXCHLA0A0007557, Dominio Informado 268-GBF.
9. **OCAMPOS MIRTA JUANA DNI. 20.591.500 – Sec. Nº 49458**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Modelo G100 TRIP, color NEGRO, Motor marca GUERRERO Nº 1P50FMH06104772 y Chasis Marca GUERRERO Nº LAAAXKH561002161, Dominio Informado 281-CTE.
10. **ESPINOZA NESTOR JULIAN DNI. 18.324.548 – Sec. Nº 49352**, Una Motocicleta marca CHIRETTE, Modelo CH110R, color GRIS, Motor marca CHIRETTE Nº 152FMH60557634 y Chasis Marca CHIRETTE Nº LP7XCHL0260102041, Dominio Informado 148-CXX.
11. **DIFILIPPO ALEJANDRO DANIEL DNI. 31.236.149 – Sec. Nº 41118**, Una Motocicleta marca HONDA, Modelo C105BIZ, color AZUL Y NEGRO, Motor marca HONDA Nº HA07E67611927 y Chasis Marca HONDA Nº 8CHHA07007L012101, Dominio informado 779-DGE.
12. **FERRAUD PEDRO ALBERTO DNI. 25.464.989 (TITULAR) – Sec. Nº 49466**, Una Motocicleta marca BRAVA, Modelo Atheme 125, color NEGRO, Motor Nº 1P52FM108401464 y cuadro Nº LSRXCJLE181401464, Dominio colocado 795-EJP.
13. **ARANDA CATALINO, DOMICILIO VILLA RIO NEGRO RESITENCIA CHACO, – Sec. Nº 49466**, Una Motocicleta marca BRAVA, Modelo Atheme 125, color NEGRO, Motor Nº 1P52FM108401464 y cuadro Nº LSRXCJLE181401464, Dominio colocado 795-EJP.
15. **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A., Sec. Nº 42808**, Un Automóvil marca Peugeot modelo 405 GRDT, motor marca Peugeot Nº 10CU7J-6012459, chasis marca Peugeot Nº VF34BDBA271211195, Dominio Colocado RNV-169.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Hector Moreno
Jefe Prov. Sección Decomiso
Jefe de Sala de Armas

s/c. **E:18/9 V:23/9/13**

EDICTO.- El señor Raul Jhon Paris Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 -5º Piso- Casa de Gobierno, notifica al señora Matto Catalina el Artículo 1º de la Resolución Nº 1423 de fecha 21 de Diciembre de 2011, dictada en el Expediente Nº 0446/95, que dice: Artículo 1º: Emplacese a la señora Matto Catalina (DNI Nº 05.646.273- DP: José Hernández 211 Pcia Roque Sáenz Peña – Chaco) a que dentro de los 30 días de notificada la presente se constituya en la Delegación Sáenz Peña del Instituto de Colonización o bien en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 piso 5 - Edificio B - Casa de Gobierno Resistencia, en horarios de 7:00 a 12:30 has de lunes a

viernes en la Oficina de Notificaciones, acompañado de la documentación que acredite la venta de mejoras y/o cesión de derechos del predio adjudicado a su favor, y/o aporte constancias de estar al frente de la producción del campo, todo ello bajo apercibimiento de rescindir la adjudicación vigente en los términos del artículo 29 inciso f) de la Ley Nº 2.913 (tv) 42 Constitución Provincial y Si-guientes y concordantes...- Artículo 2º: Regístrese y comuníquese bajo debida constancia...- Firmado Raul Jhon Paris Presidente – Instituto de Colonización. Resistencia,

Cr. Raúl J. París
Presidente

s/c. **E:18/9 V:23/9/13**

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la Cuarta Circunscripción, ciudad de Charata - Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. Tejedor Jose Angel, D.N.I. Nº 7.537.259, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Tejedor Jose Angel s/Sucesión Ab - Intestado**", Expte. Nº 102 - Año 2013, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo 645, 4º piso, de esta ciudad, Fdo. Dra. La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº 2. El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética Nº 6. Charata - Chaco, 04 de septiembre de 2013.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 152.308 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle Nº 171, cita por tres (3) días y plaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, don Jazmin, Bernardo Bernabe, con M.I. Nº 22.421.102; a que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Jazmin, Bernardo Bernabe s/ Juicio Sucesorio"; Expte. Nº 391/2013; Sec. Nº 2, a cargo de la suscripta. Villa Angela, 10 de septiembre de 2013. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario provincial.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada

R.Nº 152.309 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna, Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, sito en Belgrano Nº 473, cita al Sr. Daniel Isaac Gomez, D.N.I. Nº 20.784.890, en los, autos: "**Rombo Compañía Financiera S.A. c/Gomez, Daniel Isaac s/Ejecución Prendaria**", Expediente Nº 1.726/11, para que dentro del término de cinco (05) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo, se le notifica la siguiente resolución: "Presidencia R. Sáenz Peña, 14 de febrero de 2012. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Llevar adelante la ejecución contra Daniel Isaac Gomez, condenándolo a pagar al accionante la suma de pesos veintium mil ciento treinta y veintiocho centavos (\$21.130,28) en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut supra y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos cuatro mil doscientos veintiséis (\$4.226,00), sujeta a liquidación definitiva. II) Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de tres (3) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el

punto I) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6, párrafo primero, de la citada ley. Asimismo, intimaselo a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.. III.- Imponer las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002). IV.- Diferir la regulación de honorarios, para la oportunidad establecida en los considerandos. V.- Notificar la presente en el domicilio real del ejecutado con copias, de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI.- Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gaúna - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. Resistencia, -3 de septiembre de 2013.

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R.º Nº 152.311 E:18/9 V:23/9/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Roque Sáenz Peña 69, Secretaría 11, a cargo del Dr. Pablo Alejandro Tealdi, notifica por tres (3) días al Sr. Haroldo Daniel Antonelli, D.N.I. Nº 32.305.867, la siguiente resolución: "Resistencia, 27 de julio de 2009. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.- Llevar adelante la ejecución contra Haroldo Daniel Antonelli, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos novecientos catorce con tres centavos (\$914,03) en concepto de capital reclamado. Respecto a los intereses, tratándose de una constancia de saldo deudor de cuenta corriente bancaria, corresponde determinar que la mora se producirá en la fecha de cierre de la cuenta corriente (09/03/2009), razón por la cual desde la misma y hasta su íntegro pago, el capital condenado devengará los intereses que resulten de aplicar la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina (art. 565 del Código de Comercio). II.- Presupuestar la suma de pesos doscientos setenta y cuatro (\$274,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- Hacer saber a los ejecutados que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 5002, párrafo primero. IV) Imponer las costas del juicio a la parte demandada (art. 21, L. 6002). V) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes: Fernando Adolfo Ford y Hector Daniel Zalazar, en las sumas de pesos ochenta (\$80,00) y de pesos treinta y dos (\$32,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI.- Notifíquese en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal, y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- Regístrese, Protocolícese. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres – Juez". Así está resuelto en los autos: "**BBVA Banco Francés S.A. c/Antonelli Haroldo Daniel s/Ejecutivo**", Expediente Nº 5.461/09. Resistencia, 11 de julio de 2013.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 152.312 E:18/9 V:23/9/13

EDICTO.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 69 de Resistencia, Chaco en los autos caratulados: "**Conde Marina c/Rolón Héctor Darío s/ Ejecutivo**", Expte. Nº 7915/11 cítese a Héctor Darío ROLON, D.N.I. Nº 21.106.375 por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor, circulación a los fines de notificar la Sentencia Monitoria en su parte resolutive: Resistencia, 03 de agosto de 2011. RESUELVO: I.- LLEVAR adelante la ejecución contra Héctor Darío ROLON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Seis mil ciento veinte (\$ 6.120,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Un mil ochocientos treinta y seis (\$ 1.836,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 6.002 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Orlando Horacio Guarnieri, en las sumas de Pesos Un mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 1.472,00) y de Pesos Quinientos ochenta y nueve (\$ 589,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez. Resistencia, 12 de septiembre del 2013.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.º Nº 152.270 E:18/9 V:23/9/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Ana María O. Fernandez, Juez del Juzgado Laboral Nº 1, Resistencia, sito en Obligado Nº 229, Planta Baja, Ciudad, cita por edictos al demandado Remisses Stilos los que se publicarán por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente; debiendo la parte interesada aportar el respectivo proyecto en el cual se transcribirá el Art. 37 de la Ley Ritual. Notif. En los autos caratulados: "**De la Corte Daniela E. c/Sosa Humberto y Otros s/Despido, Etc.**" Expte. Nº 11.254/98. Resistencia, 15 de agosto de 2013.

Dra. María Silvia Merola

Secretaria

s/c. E:20/9 V:25/9/13

>*<

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Bareiro Héctor Ramón s/Robo Calificado con Efracción**", Expte. Principal Nº 149/06, -en relación al Expte. por cuerda Nº 20/07 caratulado: "Bareiro Héctor Ramón s/Encubrimiento", Secretaría Nº 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del

C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Bareiro, Héctor Ramón ó Bareiro, Héctor Román, (a) "Negro" (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 20 de Junio s/n° de Machagai; nacido en Pcia. de La Plaza, Chaco, el 28/02/78, hijo de Abel Bareiro (v) y de Santa Carmen Insaurralde; DNI. N° 26.102.147); cuya parte pertinente dice: "N° 102.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece,... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de encubrimiento (art. 277 inc. 1° del Código Penal) -que pudo corresponder en la causa N° 20/07, que corre agregada por cuerda a la presente, sobreseyendo total y definitivamente a Héctor Ramón o Román Bareiro, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Héctor Ramón o Román Bareiro (fs. 75) y la orden de detención (fs. 78) que pesa sobre el mismo en la causa por cuerda N° 20/07 cuya inserción en la Orden del Día Policial se encuentra requerida con Nota N° 522-J/2006 de fecha 25/11/06, librada por la Comisaría de Machagai, ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III) Notificar por Edicto a Héctor Ramón o Román Bareiro de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De forma. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal, Elina Inés Vigo -Secretaría- Cámara Primera en lo Criminal.". Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de septiembre de 2013.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:20/9 V:30/9/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Fontana de Primera Categoría Especial, a cargo del Sr. Aquiles Amador Riquelmes, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Analía Martínez, con sede en 9 de Julio s/N°, citese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario del Sr. De Jesús Mario M.I. N°: 20.601.732, fallecido el 21 de septiembre del año 2000, en Resistencia, Chaco en los autos: "**De Jesús, Mario s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1731/13. Resistencia a los días 5 del mes de septiembre del 2013.

Marta Analía Martínez
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:20/9 V:25/9/13

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, Secretaría actuante, en autos caratulados: "**Leguizamón, Rubén Dario s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 11220/12, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEGUIZAMON, Rubén Dario, M.I. N° 25.527.390, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. Resistencia, 30 de agosto de 2013.

Rafael Martín Trotti
Abogado/Secretario

R.N° 152.322 E:20/9 V:25/9/13

EDICTO.- Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Novena Nominación, Secretaría N° 19, sito en calle López y Planes N° 38 de esta ciudad, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que el demandado Emilio BADER, L.E. N° 3.559.987, comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "**Buratovich, Hebe Noemi; Buratovich, Myriam Silvia y Buratovich, Norma Edith c/Bader, Emilio y/o Quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 7.998/12. Resistencia, 12 de septiembre de 2.013.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Secretaria

R.N° 152.323 E:20/9 V:23/9/13

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 4 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez y de la Dra. Silvia Analía Vittar -Secretaria- en los autos: "**López Aníbal José s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 15 Sec. N° 3 Año 2013), cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don LOPEZ Aníbal José, DNI. 7.433.455, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 26 de agosto de 2013.

Dra. Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 152.324 E:20/9 V:25/9/13

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Máxima MÉNDEZ, DNI N° 2.426.326, en autos: "**Mendez Máxima s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 398/12, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 09 de septiembre de 2013.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 152.325 E:20/9 V:25/9/13

EDICTO.- La Señora Juez de Paz de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Dra. Ponce Gabriela Noemí, en autos caratulados: "**Palavecino Celso Julián s/Sucesorio**", Expte. N° 2326 - Folio N° 43 - Año 2013, Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Celso Julián PALAVECINO, D.N.I. N° 7.447.348, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese con tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos. Las Breñas - Chaco, 10 de Septiembre de 2013. Firmado: Dr. Hector M. Laola - Secretario.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 152.330 E:20/9 V:25/9/13

EDICTO.- La Dr. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Pedro ROMERO, M.I. N° 7.522.828, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Romero Pedro s/Sucesorio**", Expte. N° 234/13, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 13 de agosto de 2013.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 152.332 E:20/9 V:25/9/13

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, sito en Brown 249 - 1° piso, de Chaco - Resistencia, cita por 2 días y emplaza por 5 días a partir de la última publicación, al Sr. Moruzzi, Pablo Eduardo, DNI. 33.730.055, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**Municipalidad de la ciudad de Resistencia c/Moruzzi, Pablo Eduardo s/Ejecutivo**", (Expte. N° 198/13), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Chaco - Resistencia, 28 de agosto de 2013. Dra. Gabriela Pallini - Secretaría.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 152.340 E:20/9 V:23/9/13

>*<

EDICTO.- Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Ermacora Liliana, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avda. Laprida 33 - 3er. Piso - Torre II, de ésta ciudad, en los autos caratulados: "**Donnet Norberto Pablo M.I. N° 4.363.413 s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 5.094/13, cita por tres (3) días a herederos y acreedores, que se considerasen con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 12 de septiembre de 2013.

Liliana Noemí Ermacora
Secretaria

R.N° 152.345 E:20/9 V:25/9/13

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown 249, planta alta, 2° Piso de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA Idelfonso, M.I. N° 7.494.856, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Medina Idelfonso s/Juicio Sucesorio**", N° 1074/13. Resistencia, 28 de agosto de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 152.347 E:20/9 V:25/9/13

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown 249, planta alta, 2° Piso de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA Olga Benedicta, M.I. N° 4.526.963, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Ojeda Olga Benedicta s/Juicio Sucesorio**", N° 1076/13. Resistencia, 16 de agosto de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 152.348 E:20/9 V:25/9/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Primera Instancia de Resistencia, Chaco, Secretaría actuante, en autos caratulados: "**Besga, Horacio Javier y Viñuela Viuda de Besga, Eva s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2513/13, cita por tres días (3) y emplaza por treinta días (30) -a partir de la última publicación- a herederos y acreedores de Horacio Javier BESGA, M.I. 7455952, y Eva VIÑUELA Viuda de BESGA, M.I. 3076824, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 12 de septiembre de 2013.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 152.349 E:20/9 V:25/9/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella Juez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaria Unica a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, sito en Monseñor de Carlos N° 645 4° Piso, en los autos caratulados: "**Alvarado Miguel Angel c/Saccani Vezzani Livio s/Laboral**", Expte. 216/68/2003, cita por el término de dos (2) días, cita a los herederos del Sr. ALVARADO Miguel Angel, D.N.I. N° 12.097.330, para que dentro de los diez (10) de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de ley. Not. Charata, 13 de septiembre de 2013. Fdo. Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Civil Comercial y Laboral N° 2.

Dr. Claudia Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 152.354 E:20/9 V:23/9/13

>*<

EDICTO.- Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, sito en calle Roque Saenz Peña N° 69 - Planta Baja, ciudad, ordena publicación por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) días, a fin de notificarle la Sentencia Monitoria que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de Septiembre de 2011. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra Mariam Ivonne ZARATE BRUNO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00) en concepto de capital reclamado. II) PRESUPUESTAR la suma de Pesos Nueve mil (\$ 9.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III) HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV) IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V) REGULAR los honorarios del Profesional interviniente: Sergio A. Guevara, en la suma de Pesos Cuatro mil trescientos veinte (\$ 4.320,00) y de Pesos Un mil setecientos veintiocho (\$ 1.728,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez", a la ejecutada Mariam Ivonne ZARATE BRUNO, D.N.I. N° 26.968.083, en los autos caratulados: "**Pique, Juan José c/Zárate Bruno, Mariam Ivonne s/Ejecutivo**" Expte. N° 10.723/09. Resistencia, 3 de julio del 2013.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 152.355 E:20/9 V:25/9/13

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez de Paz letrado N° 1 a cargo del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la Primera Nominación, sito en Calle Brown N° 249, 1° piso Ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Villacorta Maria Martha, Abogada-Secretaria

taria hace saber que se cita por tres (3) días y emplaza a herederos y/o acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ALMIRON Eduardo, DNI. N° 7.538.689, para que dentro de los de treinta (30) días posteriores de su última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Almirón Eduardo s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 1505/13. Resistencia, 4 de septiembre de 2013.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 152.362 E:20/9 V:25/9/13

>*<

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3 de la Dra. Mónica S. Troche, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Ramona Angelica ARGUELLO de ESCALANTE, D.N.I. N° 1.724.107, en Autos: "**Arguello de Escalante Ramona Angélica s/Juicio Sucesorio-Ab - Intestato**", Expte. N° 8.931/10. Resistencia, 12 de septiembre de 2013.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 152.363 E:23/9 V:27/9/13

>*<

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Sr. Juez Subrogante Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 4° piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Ester Belermina CACERES, M.I. N° 1.550.186, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Ester Belermina Cáceres s/Sucesión Ab- Intestato**", Expte. N° 5752/13. Resistencia, 03 de septiembre de 2013.

Susana R. Zaragoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 152.366 E:23/9 V:27/9/13

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**Ilieff Alejandro y Atanasoff Emilia s/Sucesorio**", Expte. N° 1190/13, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación herederos y acreedores de ILIEFF, Alejandro, D.N.I. N° 7.442.578, y ATANASOFF, Emilia, D.N.I. N° 2.087.365, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan, a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia. P. R. Sáenz Peña, Chaco, 14 de junio de 2013.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 152.367 E:23/9 V:27/9/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Teitelbaum – Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña–, sito en calle Belgrano N° 768, 1^{er}. piso, en los autos caratulados: "**Salazar, Antonia Martina s/Sucesorio**", Expte. N° 1.759/13, cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Antonia Martina SALAZAR, D.N.I. 12.198.859, fallecida el día 07/12/1999, bajo apercibimiento de ley, 6 de septiembre de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 152.368 E:23/9 V:27/9/13

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Jueza de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Doña Albina Clara AGUIRRE de ZARACHO, DNI N° 6.348.569, en los autos caratulados: "**Albina Clara Aguirre de Zaracho s/Sucesorio**", Expte. N° 2.325/13, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 10 de septiembre de 2013.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 152.370 E:23/9 V:27/9/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nombración, a cargo del Sr. Diego Gabriel Derewicki –Juez–, Secretaría autorizante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° piso de la Ciudad de Resistencia, dispone publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial, y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de la causante Sra. D'ANDREA de MUÑIZ, Norma Itatí, M.I. N° 10.882.806, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**D'Andrea de Muñiz, Norma Itatí s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 12.207/12. Resistencia, 12 de agosto de 2013.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 152.371 E:23/9 V:27/9/13

>*<

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en la Av. 9 de Julio N° 300, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Sanz, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don Genaro CARDOZO, M.I. N° 7.918.213 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Cardozo, Genaro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.390/13, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. María Fernanda Sanz, Secretaria Juzgado de Paz y Faltas Fontana, Chaco. Fontana, 12 de septiembre de 2013.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaria

R.N° 152.373 E:23/9 V:27/9/13

>*<

EDICTO.- El Sr. Carlos Alberto Velázquez, juez suplente, Juzgado de Paz Colonia Benítez –Chaco–, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela María Teresa Mussin –secretaria–, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ALARCON, Justo, M.I. N° 2.563.117, y FERNANDEZ, María del Carmen, M.I. N° 6.602.087, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Alarcón, Justo y Alarcón, María del Carmen Fernández de s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 120/13, bajo apercibimiento de ley. Colonia Benítez, 12 de septiembre de 2013.

Gabriela María Teresa Mussin
Abogada/Secretaria

R.N° 152.374 E:23/9 V:27/9/13

EDICTO.- El Sr. Juez. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, provincia del Chaco, Dr. Luis Felipe Zaballa, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Roberto SCHULZ, L.E. N° 3.556.774, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Schulz, Roberto s/Sucesorio**”, Expte. N° 262/12 C, Secretaría de la autorizante. Gral. José de San Martín, 4 de septiembre de 2013.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 152.375 E:23/9 V:27/9/13

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos de Eustaquio CRISTEFF, DNI N° 6.241.304 para que se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Cristeff, Eustaquio s/Sucesorio**”, Expte. N° 1.504/2013, Sec. N° 2 del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de agosto de 2013.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 152.377 E:23/9 V:27/9/13

>*<

EDICTO.- El señor Raúl Jhon París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° piso- Casa de Gobierno, notifica a la señora Isabel LOPEZ el Artículo 1° de la Resolución N° 0920/2013 de fecha 10 de julio de 2013, dictada en el Expediente N° 0326/98, que dice: **Artículo 1°:** Déjese sin efecto la Resolución N° 0733/99 obrante a fs. 12, por la cual se otorga en propiedad y en forma gratuita a favor de la Sra. Isabel López, la Parcela 6, Chacra 74, sección E, circunscripción III (anterior denominación: Fracción Centro Este lote 29, Colonia Pampa Chica), Departamento Libertador Gral. San Martín, con una superficie de 5 has 06 cas 34 cas, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Art. 9, 10 y 11 de la ley 3.258 y decreto reglamentario N° 2.749. **Artículo 2°:** Hágase saber al interesado que tiene a su disposición los remedios procesales descriptos en el artículo 82 y siguientes de la Ley N° 1.140 (tv). Firmado: Raúl Jhon París, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

EDICTO.- El señor Raúl Jhon París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° piso- Casa de Gobierno, notifica a la señora FARIAS, Norma el Artículo 1° de la Resolución N° 0524/2011 de fecha 27 de junio de 2011, dictada en el Expediente N° 0415/01, que dice: **Artículo 1°:** Rescindir la adjudicación en venta otorgada a favor de la Sra. Farías, Norma (DNI N° 5.914.877 - DP: planta urbana Río Muerto, Chaco) respecto de la tierra identificada como fracción ángulo Nord Oeste de la parcela 105 circunscripción V, zona D, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 229 has por incumplimiento de obligaciones, por aplicación de los Art. 42 Constitución provincial, Art. 29 Inc. a y b 32 y 33 Ley 2.913 y por las razones expresadas en los considerandos de la presente. Firmado: Raúl Jhon París, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

Raúl Jhon París
Presidente

s/c. E:23/9 V:27/9/13

LICITACIONES

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obra Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/13

Malla 536 – Provincia del Chaco

Ruta Nacional N° 89

Tramo: Empalme R.N. N° 16 – General Pinedo

Longitud: 87,66 Km

Tipo de obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento veintidós mil (\$ 1.122.000,00).

Fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de octubre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11.00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 102/13 - MALLA 635, Licitación Pública N° 104/13 - MALLA 509, Licitación Pública N° 105/13 - MALLA 536, Licitación Pública N° 106/13 - MALLA 137. Licitación Pública N° 107/13 - MALLA 505.

Fecha de venta de pliego: A partir del 28 de Agosto de 2013.

Plazo de obra: Sesenta (60) meses.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Lugar de apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Carlos A. Londra

Jefe División Obras - 18° Distrito Chaco

R.N° 152.111 E:4/9 V:7/10/13

>*<

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 133 – Miraflores – Pje. Pozo la Gringa
"Sustitución del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/13

Presupuesto Oficial: \$4.879.227,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 18/10/2013 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 4.880,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación, Provincia del Chaco
de la Nación

César Gabriel Lemos

Secretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:13/9 V:30/9/13

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
LICITACION PUBLICA N° 103/2013

Objeto: La adquisición de tres (3) vehículos, tipo minibus, con capacidad para quince (15) personas más conductor aproximadamente, "0" kilómetro, nuevo, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR, y demás equipamiento

original de fábrica, destinados al Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad. **Decreto N° 2010/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos un millón (\$1.000.000,00)
Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 01 de octubre de 2013 a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.10.2013, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 23.09.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dirección General de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:18/9 V:23/9/13

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 00219/20132

OBJETO: adquisición de un de un (1) Vehículo tipo Rural 4x2, Rodado 15, Motor 1.6, cuatro (4) Cilindros y 16 Válvulas con capacidad para 5 pasajeros, con aire acondicionado y audio. Nuevo 0 Kilómetro, sin uso. Para ser utilizado en las distintas comisiones de servicio para el cumplimiento de las metas del Organismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000,00

APERTURA: El día: 30/09/13 **HORA:** 10.00 (diez), en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Colonización – 5° Piso, Casa de Gobierno.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos (\$200,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Raúl John París

Presidente

s/c.

E:20/9 V:23/9/13

LA MUNICIPALIDAD DE
PCIA. RÓQUE SAENZ PEÑA – CHACO LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 03/13 EXPTE N° 68/13
ORDENANZA CONCEJO MUNICIPAL N° 7590/13

OBJETO: contratación de alquiler de (1) un Inmueble, para que funcione el Centro de Gestión Municipal ANEXO de Secretaría de Economía en el Ensanche Sud.

Fecha de Apertura: 03/10/13. **Hora:** 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Venta de Pliego: Dirección de Compras y Suministros, sito en calle M. Moreno N° 801 Tel: 0364-4431222.

Mirtha L. L. de Sala

a/c. Dirección de Compras y Suministros

s/c.

E:20/9 V:25/9/13

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO
DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2013

"Ejecución de 100 Mejoramientos de Viviendas y
Obras Complementarias en Asentamiento "El Timbo" -
Resistencia - Chaco"

PRORROGA

Se establecen nuevas fechas: Para la venta de los Pliegos hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas y para los Actos de Presentación

y Apertura de Ofertas el día 30 de Septiembre del 2013 manteniéndose los lugares y horarios establecidos en el Pliego licitatorio.

ACLARATORIA

Las Empresas Oferentes quedan facultadas a presentar alternativas de prototipos, de menor superficie al emergente del Pliego Licitatorio, los que deberán respetar el Presupuesto Oficial Tope por prototipo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Arq. María del Rosario Cundom

Gerente Proyectos y Programación I.P.D.U.V.

s/c.

E:23/9 V:27/9/13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013

Objeto: Mochilas Técnicas de Indumentaria, Taller y Dibujo Técnico

Presupuesto oficial: PESOS UN MILLON, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.262.465,00)

Adquisición de pliegos: Dirección de Educación Técnica y F.P., M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch 99, nave 8. Desde el Lunes, 23 de septiembre de 2013 de 9 a 15 hs.

Lugar y fecha de apertura: Salón Eugenio Salóm del M.E.C.C.yT., Gobernador Bosch 99, el 10 de octubre de 2013 Jueves, 10 de octubre de 2013 a las 10 hs.

GOBIERNO DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Lic. Carina Maggio

Director de Educación Técnica

s/c.

E:23/9 V:2/10/13

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE
TAXIS DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre del 2013 a las 08:30 horas en el local social calle José Alsina 157 de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Elección de tres socios para la mesa receptora de votos
- 3) Análisis y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión controlador de cuentas del Balance al 30/06/2013
- 4) Socios honorarios. Designación a juicio de la Asamblea.
- 5) Proyección de Ingresos y Egresos del próximo ejercicio contable.
- 6) Reglamentación Interna. Su actualización.
- 7) Otros.
- 8) Elección de los miembros de Comisión Directiva compuesta por: 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 4 vocales suplentes, 3 contralor de cuentas titulares, 3 contralor de cuentas suplentes, todos estos por finalización de mandato.
- 9) Resultado de la elección y proclamación de las nuevas autoridades.

Marcelo A. Falcón, Secretario

Fernando López, Presidente

R.N° 152.314

E:18/9 V:27/9/13

**HOTEL GALA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre de 2013, a las 12:30 horas en el domicilio de la Sociedad sito en Juan Domingo Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2013.
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4º) Elección de Directores.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumple en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de la Ley de Sociedades.

EL DIRECTORIO:

Agustín Pedro Antonio Altieri
Presidente

R.N° 152.335 E:20/9 V:30/9/13

**CASINOS GALA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas en el domicilio de la Sociedad sito en Juan Domingo Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2013
- 3º) Distribución del resultado del ejercicio y Asignación de dividendos a los accionistas y los Honorarios a Directores y Síndicos.
- 4º) Elección de Directores y Síndicos.
- 5º) Aumento de capital, dentro del quintuplo, por aportes en efectivo de la suma de \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones).
- 6º) Regulación del derecho de preferencia y del derecho a acrecer por parte de los Señores socios con relación al aumento de capital por aporte de dinero en efectivo. Publicidad del acto.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumple en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de la Ley de Sociedades.

EL DIRECTORIO:

Jorge Gastón Laffue
Presidente

R.N° 152.336 E:20/9 V:30/9/13

**JUNTA ELECTORAL DEL PERSONAL DE
LOTERÍA CHAQUEÑA
INFORMA**

Se comunica por este medio el resultado de las Elecciones para un Vocal (Titular y Suplente) representante del Personal en el Directorio de la Institución, llevado a cabo

el 13 de septiembre del corriente año, a saber: LISTA N° 1: 91 votos, LISTA N° 2: 22 votos y LISTA N° 3: 47 votos. Proclamándose ganadora la Lista N° 1, integrada por el señor Carlos Alberto TORRES y la señora Silvia Beatriz MONFARDINI, quienes asumirán en sus funciones desde el día 10/12/2013 al 10/12/2015.

Daniel Enrique Farras
Vicepresidente

Miguel Angel Jaurechí
Presidente

R.N° 152.365 E:23/9/13

**ASOCIACIÓN CIVIL DE
AGRICULTORES FAMILIARES DE MACHAGAI**

MACHAGAI - CHACO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Agricultores Familiares de Machagai convoca a sus socios a participar de la 1ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el Domingo 29 de Septiembre del corriente año, en la Escuela Primaria de Colonia La Lola de Machagai, Chaco, a las 8,30 hs. El **orden del día** es:

- 1) Justificación de la realización de Asamblea fuera de término.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento de Memoria y Balances 2012 y 2013.
- 4) Elección de autoridades. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora.
- 5) Modificación del valor de la cuota societaria.

Claudio Yedro

Presidente

R.N° 152.372 E:23/9/13

**ASOCIACION CIVIL TODOS PODEMOS
CONVOCATORIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Todos Podemos, convoca a los señores asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria para el 30/09/2013, a las 20:30 hs., en su sede social, sito en Mz. 145 casa 517 del Barrio Santa Inés, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 30/06/2013.
- 3- Elección para la renovación total de autoridades.

Delia Alicia Cabral

Presidente

R.N° 152.378 E:23/9/13

CONSORCIO CAMINERO N° 31

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

Señores asociados:

Dando cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva por resolución tomada bajo Acta N° 265 de la reunión del 04 de Septiembre de 2013, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Viernes 11 de Octubre de 2013, a las 20:30 horas, en la sede social de nuestro consorcio, sito en Alberdi N° 1.787, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombrar dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos,

Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 01/08/12 y el 31/07/13.

3. Informe del Estado de Cuentas a la fecha de la Asamblea.
4. Considerar altas y bajas de socios.
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
7. Elección de (2) dos miembros Titulares, en reemplazo de los señores: Hugo HEINZELBECKER (Presidente) y Andrés Ruperto MELLINGER (Secretario). Y (2) dos miembros Suplentes, en reemplazo de los señores Rubén Alberto FERNANDEZ (Vocal Suplente 1°) y Omar Alfredo ALVAREZ (Vocal Suplente 3°), por finalización de mandatos. Y (1) un Revisor de Cuentas Titular 1° y (1) un Revisor de Cuentas Suplente 2°, en reemplazo de los señores Osvaldo KOSTER y Valter Darío BERG, respectivamente, por finalización de mandatos.
8. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en reemplazo de Oscar Alberto KRSTIC (Vocal Titular 3°), Socio de Representación Necesaria.
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Palabras finales a cargo del Presidente.

Andrés Ruperto Mellinger
Secretario

Hugo Heinzlbecker
Presidente

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, de no haber la mitad más uno del total de los socios, según Art. 28 de los Estatutos Sociales. En caso de lluvia, la Asamblea quedará diferida para el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

R.Nº 152.379

E:23/9/13

REMATES

EDICTO.- El Juez Dr. Omar Martínez del Juzgado Civil y Comercial N° 18 de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes 26, comunica por 3 días en Boletín Oficial y Diario Local que en los autos: "**Municipalidad de Puerto Vilelas c/Gaitán Armando s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 4855/11, la martillera Silvia Marcela Calvo, rematará el 17 de noviembre 2013, a las 10:30 horas, en edificio municipal de Puerto Vilelas los inmuebles inscriptos al Folio Real N° 19890, ubicado en Lote Rural 21 de Puerto Vilelas, designado como Parc. 9, 10 y 11 de manzana 20, que mide 10 mts de frente, cada lote al E. por 50 mts. de fondo que por estar unidos forman un solo inmueble de 30 mts. de fte. al E. por 50 mts. de fdo. al N. Sup. 1500 mts. cuadrados; Linda al N. calle pública fracc. X; al E. calle pública e/m fracc. I y al S. y al O. parc. 12 y Fracc. IV, todos del departamento de San Fernando, Chaco, según constatación agregada se encuentran libre de ocupantes y ocupación, se rematará con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, Parc. 9 deuda \$ 6.921,41, base \$2.760, Parc. 10 deuda \$ 4.631, base \$ 1.600; Parc. 11 deuda \$ 4.631, base \$ 1.600. Autorízase a actora compensar crédito hasta 80% del producido de la venta. El remate será público, al mejor postor, quien deberá abonar en el acto de compra el 10% como señal y la comisión que determina art. 50 inc. 1 ap. A, ley 604 y el resto deberá abonarse al momento de aprobarse la subasta. Resistencia, 02 de septiembre de 2013.

Roberto Alejandro Herlein
Secretario Provisorio

R.Nº 152.341

E:20/9 V:25/9/13

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, a cargo del Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez, Secretaría N° 21, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/Basualdo, Pablo Héctor s/Apremio**", Expte. N° 6103, año 2.006, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 17 de Octubre de 2.013, a la hora 10:30, en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco) de la localidad de Resistencia, Chaco, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sección E, Chacra 65, Parcela 16, Sup.: 5011,28 m2, Dpto. Chacabuco, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 8070, Dpto. Chacabuco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Deudas: Municipalidad: \$ 5.176,71 al 08/08/12 (Correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios). No cuenta con servicio de agua potable. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 4.744,79 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). **CONDICIONES:** Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Visitas: Todos los días de 17:00 a 18:00 horas. Informes: Martillero actuante en calle Posadas N° 65. TE.: (0362) - 4451208. Resistencia, Chaco. Resistencia, 9 de septiembre de 2.013.

Liliana Noemí Ermárcora
Secretaria

s/c.

E:23/9 V:27/9/13

CONTRATOS SOCIALES

"CONSTRUCCIONES CRECER S.A."

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio, en autos: "**Construcciones Crecer S.A. s/Inscripción de la Sociedad**", Expte. N°: E3-2013-5723-E hace saber por un día que: Por Escritura Nro. 69 de fecha 03/07/2013, los Señores: Iván Antonio Zuazquita DNI N°: 13.929.837, CUIT N° 20-13929837-4, argentino, nacido el 03-05-1960, de 53 años de edad, de estado civil casado, contador publico, domiciliado en calle San Martín 1377 de la ciudad de corrientes, capital; Wilson Matías Zuazquita, DNI 34.164.674, CUIT N°: 20-34164674-0, argentino, nacido el 06/08/1989, de 23 años de edad, de esta civil soltero, comerciante, domiciliado en Colon 1073 de esta ciudad, han constituido una Sociedad Denominada "Construcciones Crecer S.A.", con sede Social en Calle Garcia Merou N°: 127 esta ciudad, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años.- el capital social se fijo en la suma de pesos cin mil (\$100.000,00) representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a un voto por acción de pesos un mil (\$1.000) cada una – el objeto será: articulo cuarto: a) Construcción: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción

de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- b) Financiera: Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- La Administración esta a cargo de un Directorio Compuesto por: Presidente y Director Titular: Iván Antonio Zuazquita Documento Nacional de Identidad 13.929.837; Director Suplente: Wilson Matías Zuazquita Documento Nacional de Identidad 34.164.674, Duración de mandato: tres (3) años contados desde su designación. La Fecha de cierre del ejercicio el día treinta y uno (31) de marzo de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, Chaco 18 de septiembre de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N.º 152.364

E:23/9/13

>*<

RADIODIFUSORA TERMAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día, que en Expte. N.º E-3-2012-5623-E, caratulado: "Radiodifusora Termal S.R.L. s/Inscripción Contrato", por contrato de constitución de fecha 01 de junio de 2012 y complemento de contrato de fecha 01 de Julio de 2012, los señores Maruja Raquel MORANTE HERRERO, DNI N.º 35.306.767, estudiante, argentina, de veintiún (21) años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Dorrego N.º 1.472, Barrio Centro, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Departamento Cte. Fernández, Provincia del Chaco, CUIL N.º 27-35306767-8, y el señor Damián Remo RAFFIN, DNI N.º 32.853.960, odontólogo, argentino, soltero, de veinticinco (25) años de edad, domiciliado en Sargento Cabral N.º 146, Barrio Centro, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Departamento Cte. Fernández, Provincia del Chaco, CUIL 20-32853960-9, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Fecha de instrumento de constitución: uno de Junio de dos mil doce. Domicilio social: calle Julio A. Roca N.º 200, de la localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, código postal 3700, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco. Denominación: RADIODIFUSORA TERMAL

S.R.L. **Tercera:** Objeto Social: **Comunicaciones:** La firma tendrá a su cargo la explotación de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido. Transmisión, recepción y explotación satelital. Generación de una señal de cable para su entrega a emisoras abiertas y/o cerradas del país y/o del extranjero, utilizando el sistema satelital de transmisión de imágenes y/o audio, y/o datos. La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas, FM y/o AM. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Prestar actividades de telecomunicaciones conforme a las pautas previstas por el Dto. 764 del 3 de septiembre de 2000 y sus modificatorias y complementarias, de conformidad a lo dispuesto por el art. 31 del Dto. 1.225/2010, reglamentario de la Ley 26.522. Plazo de duración: cincuenta (50) años, computados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio correspondiente. El plazo podrá prorrogarse con acuerdo unánime de los socios. Capital Social: pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) divididos en cien (100) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600,00) cada una, que los socios suscriben en partes iguales. La integración se realiza de la siguiente manera: el señor Damián Remo Raffin integra el capital suscrito en especie. La señorita Maruja Raquel Morante Herrero integra el capital suscrito en dinero en efectivo acreditando el depósito del 25% de este aporte y el restante 75% del aporte en efectivo se compromete a integrarlo dentro del plazo de 2 años contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro. **Administración y Representación de la sociedad.** La dirección, administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de dos ejercicios, pudiendo ser elegidos en forma indefinida. En caso de mal desempeño en sus funciones podrá ser removido del cargo en cualquier etapa de su mandato. Para realizar ventas, dar en locación o de cualquier manera disponer de los bienes de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de todos los socios. En todos los casos la firma deberá estar precedida por el sello de la sociedad, con la limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto y giro social, ni en fianzas y/o garantías a favor de terceros, obligándose a atender los negocios sociales. La fiscalización de las operaciones comerciales estará y será efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo a tal fin inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, y exigir en su caso la realización de balances parciales o rendición de cuentas especiales. La sociedad designa en este mismo acto como gerente al señor Damián Remo Raffin, DNI N.º 32.853.960, odontólogo, argentino, soltero, hijo de Daniel Remo Raffin y María del Carmen Carrasco, de veinticinco (25) años de edad, domiciliado en Sargento Cabral N.º 146, Barrio Centro, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Departamento Cte. Fernández, Provincia del Chaco, CUIL 20-32853960-9. Cierre del ejercicio: El ejercicio social será practicado anualmente el 31 de Mayo de cada año. Resistencia, Chaco, 13 de septiembre de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N.º 152.364

E:23/9/13

ERSA CHACO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N° E-3-2013-4557-E, "ERSA Chaco S.A. s/Inscripción Directorio y Sindicatura", hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 3 de Abril de 2013, se designó al siguiente Directorio: Presidente: Juan Carlos ROMERO, Director Titular, D.N.I. N° 13.516.864, argentino, divorciado, domiciliado en Av. España 1562, de la ciudad de Corrientes; Raúl Omar ROMERO, Director Titular, D.N.I. N° 22.937.481, argentino, casado, domiciliado en Av. España 1562, de la ciudad de Corrientes; Aitor ROMERO NOYA, Director Titular, D.N.I. N° 29.721, argentino, soltero, domiciliado en Av. España 1562, de la ciudad de Corrientes; María Alejandra ROMERO, Director Suplente, D.N.I. N° 14.460.155, argentina, divorciada, domiciliada en Av. España 1562, de la ciudad de Corrientes; Sonsoles ROMERO NOYA, Director Suplente, D.N.I. N° 31.808.167, argentina, casada, domiciliada en Av. España 1562, de la ciudad de Corrientes, y Begoña ROMERO NOYA,

Director Suplente, D.N.I. N° 28.201.175, argentina, casada, domiciliada en Av. España 1562, de la ciudad de Corrientes, y a la siguiente Sindicatura: Jorge Antonio ROMERO, Síndico Titular, D.N.I. N° 12.217.802, argentino, divorciado, domiciliado en Aviador Argüello N° 843, de la ciudad de San Luis del Palmar, Corrientes; María Verónica JIMÉNEZ, Síndico Titular, D.N.I. N° 27.850.268, argentina, soltera, domiciliado en Santa Fe N° 370, de la ciudad de Corrientes; Mercedes Ramona GOMEZ, Síndico Suplente, D.N.I. N° 23.076.466, argentina, soltera, domiciliada en Roca N° 565, de la ciudad de Corrientes; Alejandro Osmar MORALES, Síndico Suplente, D.N.I. N° 22.164.962, argentino, soltero, domiciliado en Don Bosco 1263, piso 5º, Dpto. B, de la ciudad de Corrientes; Raúl Alberto GIOFFRE, Síndico Suplente, D.N.I. N° 10.567.827, argentino, casado, domiciliado en Saavedra N° 2048, piso 2, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe, cuyo vencimiento del mandato opera el 02/04/2013. Resistencia (Chaco), 19 de septiembre de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N° 152.369

E:23/9/13

BALANCES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**

PROVINCIA DEL CHACO

BALANCE DE TESORERIA - MES DE FEBRERO 2013**INGRESOS**

DISPONIB. MES ANTERIOR	7.248.524,96
Saldo Banco Mes Anterior	7.218.524,96
Habilitación Caja Chica	25.000,00
Efectivo-Caja	5.000,00

INGRESOS CORRIENTES 56.575.259,51

* De Origen Municipal	20.615.016,55
- Ingresos Tributarios	19.255.891,31
- Ingresos No Tributarios	1.310.679,77
- Ingresos de Capital	<u>48.445,47</u>

*** De Origen Provincial 35.960.242,96**

Participación Provincial 35.960.242,96

*** Ingresos de Terceros 1.009.979,22**

* Financiamiento 1.232.871,61
- Préstamos 0,00
- Ingresos Especiales 1.232.871,61
Provincial 1.232.871,61
Nacional <u>0,00</u>

SUB-TOTAL INGRESOS 58.818.110,34**ESTADO DE TESORERIA 66.066.635,30**
- MENSUAL -**EGRESOS****EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL. 52.667.133,94**

Personal	21.000.164,10
Bienes de Consumo	172.477,45
Servicios No Personales	4.017.160,68
Intereses	0,00
Transferencias	22.253,53
Bienes de Capital	57.128,00
Trabajos Públicos	190.170,38
Inversión Física	0,00
Inversión Financiera	0,00
Amortiz. de la Deuda	27.207.779,80

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario 1.640.830,20

Deuda del Tesoro/2011	1.182.217,73
Egresos Especiales	1.211.711,54
Egresos de Terceros	299.020,16

SUB-TOTAL EGRESOS 57.000.913,57
DISPONIB. DEL MES 9.065.721,73

Saldo de Banco	9.011.721,73
Habilitación C. Chica	49.000,00
Efectivo-Caja	5.000,00

C.P. Anastacia Maschke
Dirección Contaduría

s/c

E:23/9/12